



Piura, 14 de mayo 2024

**INFORME N° 78 - 2024/GRP-430040-DRVCS-DR**

Señor  
Jorge Gilberto Cabellos Pozo  
**Gerente General del Gobierno Regional de Piura**

ASUNTO : PROPUESTA DE LUGARES PARA INSTALAR VÍA  
CONVENIO ESPECÍFICOS LAS PLANTAS  
POTABILIZADORAS DE OSMOSIS INVERSA

REFERENCIA : a) Carta N° Oficio N° 041-2024  
b) Memorando N° 1315-2023/GRP-480000  
c) Memorando N° 3698-2023/GRP-410000  
d) Memorándum N° 264-2024/GRP-41000  
e) Contrato N° 48-2024-GRP  
f) Memorando N° 687-2024/GRP-480400  
g) Informe N° 62-2024/GRP-430040  
h) Informe N° 570-2024/GRP-440330  
i) Acta de Revisión y Verificación de 18 Plantas de  
Osmosis Inversa.  
j) Oficio N° 041-2024  
k) Memorándum N° 798-2024/GRP-480400

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

1.- Mediante documento de la referencia b) de fecha 20.12.23 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita Cobertura y/o Previsión Presupuestal para la Adquisición de Plantas de Tratamiento de Agua con tecnología de Osmosis Inversa y Generadores Eléctricos para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En el mismo documento se muestra el estudio de mercado para la Determinación del Valor referencial por un monto de S/ 9'683,982.00 (Nueve Millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos con 00/100 Soles)

2.- Que, mediante documento de la referencia c) de fecha 21.12.23 la Oficina Regional de Administración del GORE PIURA otorga el Acta de Compromiso - Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2024- Adquisición de Plantas de Tratamiento de Agua con tecnología de Osmosis Inversa y Generadores Eléctricos para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

3.- Que, mediante documento de la referencia d) de fecha 01 de febrero, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Saneamiento se otorga la Aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático tipo 03 a nivel de genérica de gasto a fin de concretizar la Adquisición de 18 plantas





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA IDENPENDENCIA Y DE CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

potabilizadoras de agua potable y 18 generadores eléctricos para la actividad de emergencia “tratamiento de agua potable para consumo humano” por el monto de S/ 9,683,982.00 (Nueve Millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos con 00/100 Soles)

4.- Mediante documento de la referencia e) de fecha 10 de abril se firma la Adjudicación Simplificada N° 06-2024-GRP-ORA-CS-AS Primera Convocatoria Sistema de Contrataciones a Suma Alzada.

5.- Mediante documento de la referencia f) de fecha 16 de abril, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares se solicita personal especializado para la revisión y verificación de las Plantas Potabilización de Osmosis Inversa.

6.- Mediante documento de la referencia g) de fecha 16 de abril, la suscrita solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se designe profesional para apoyo en sustento técnico y legal para revisión y verificación técnica de las Plantas Potabilizadoras de Agua y sus componentes.

7.- Mediante documento de la referencia h) de fecha 23 de abril, la Dirección de Estudios y Proyectos, remite la Carta N° 002-2024/GRP-430040-ING.HFOR. emitido por el Ing. Herbert Frank Olortegui Rodríguez, manifestando en el ítems de conclusiones, que se ha recepcionado (09) plantas de tratamiento de agua potable de marca AXEON de Tecnología de Osmosis Inversa en buenas condiciones ingresadas al Almacén General del GORE Piura, cada una equipada con(08) recipientes de presión de membrana, se contabilizaron 72 membranas de osmosis inversa, de marca AXEON y 09 filtros de marca Rotoplast en buenas condiciones, no se recepcionaron Generadores Eléctricos. (Se adjunta Acta de Revisión y Verificación).

8.- Mediante documento de la referencia j) de fecha 07 de mayo, por parte del Gerente General Humberto Bello Lumbreras, en Representación de PIBEL S.A solicita indicar en el más breve plazo los lugares de instalación de Plantas de Tratamiento de Agua, con la finalidad de coordinar el traslado.

9.- Mediante documento de la referencia k) de fecha 07 de mayo, se solicita por parte del jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Sr. Yasmany Florentino García Ramírez el retiro de las plantas de tratamiento de agua en el más corto plazo.

Teniendo en cuenta los actuados, esta Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, responde el documento de la referencia a) y envía la propuesta de los lugares visitados, los mismos que cumplen con los criterios técnicos de priorización para instalar las Plantas Potabilizadoras.

Asimismo, alcanzamos el Convenio Específico que se tendría que firmar con los gobiernos locales, teniendo en cuenta que la Operación y Mantenimiento tiene que ser asumida por ellos para los temas de sostenibilidad.





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA IDENPENDENCIA Y DE CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Cabe resaltar que esta Dirección ha sostenido reuniones con la Dirección Regional de Salud en atención al Oficio N° 2416-2023/GRP-DRSP-4300203 de fecha 06 de junio del 2023, igualmente se ha incorporado a los equipos técnicos de Agua Bayovar y Gerencia General para las coordinaciones, trabajos de campo, estudios y visitas respectivas necesarias para culminar con éxito los compromisos asumidos con la comunidad piurana, teniendo en cuenta que dentro de las Propuestas de Prioridades Nacionales según puntaje obtenido y dimensión se encuentra en el primer orden de prioridad el “Deficiente acceso al agua segura y saneamiento básico”

Por lo tanto, se adjunta la propuesta de los lugares aptos para instalar las plantas potabilizadoras y de la misma forma estamos atentos a cualquier indicación que contribuya a mejorar esta propuesta.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
  
ARQ. ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA  
DIRECTORA REGIONAL



RELACION DE LUGARES DONDE SE PROPONE INTERVENIR CON UNA PLANTA POTABILIZADORA

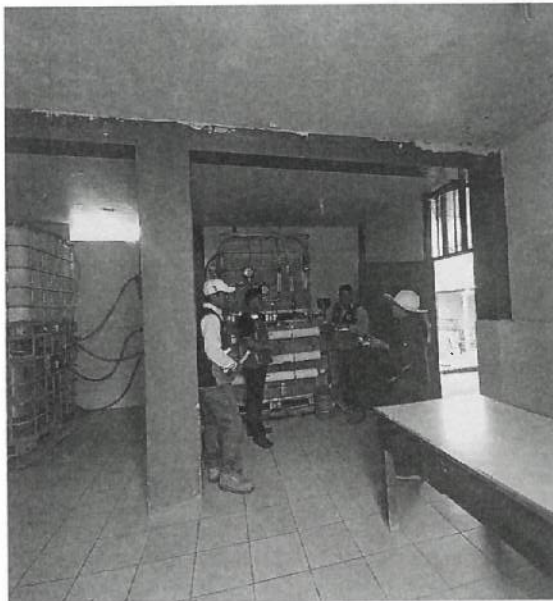
ÍTEM	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	LUGAR	FUENTE	POBLACION	NECESIDAD	CUMPLE CRITERIOS TECNICOS PRIORIZACION	INDICADORES NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 5 AÑOS DCI
01	Piura	Piura	La Arena	Loma Negra	Loma Negra	Pozo Loma Negra	3,639	Muy Alta Necesidad	SI	21.5%
02	Piura	Huancabamba	San Miguel del Faique	El Faique	Casco Urbano – El Faique	Manantial	1,493	Muy Alta Necesidad	SI	21.4%
03	Piura	Morropón	La Matanza	Piura La Vieja	Piura La Vieja	Pozo La matanza	1,025	Muy Alta Necesidad	SI	17.3%
04	Piura	Ayabaca	Sicchez	Sicchez	Sicchez	Quebrada El Sango	1,020	Muy Alta Necesidad	SI	16.9%
05	Piura	Piura	Tambo Grande	Tambo Grande	Casarana	Pozo Casarana	800	Muy Alta Necesidad	SI	16.7%
06	Piura	Sechura	Cristo Nos Valga	Cristo nos Valga	Cristo nos Valga	Pozo San Cristo	2,689	Muy Alta Necesidad	SI	14.8%
07	Piura	Morropón	Santo Domingo	Santo Domingo	Casco Urbano	Quebrada los Carracoles	4,158	Muy Alta Necesidad	SI	13.7%
08	Piura	Piura	Castilla	La Obrilla	Barrio San José	Canal Olivares San Ferrnando	3,028	Alta Necesidad	SI	9.5%
09	Piura	Morropón	San Juan de Bigote	Urbano – La pareja	La pareja	Pozo Limonada Bajo	1,9265	Muy Alta Necesidad	SI	8.2%



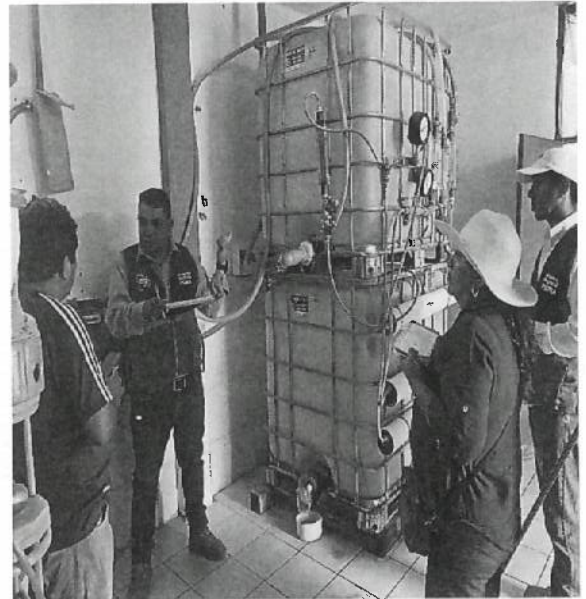
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SISTEMAS VISITADOS**

**REPORTE FOTOGRAFICO C.P LOMA NEGRA**

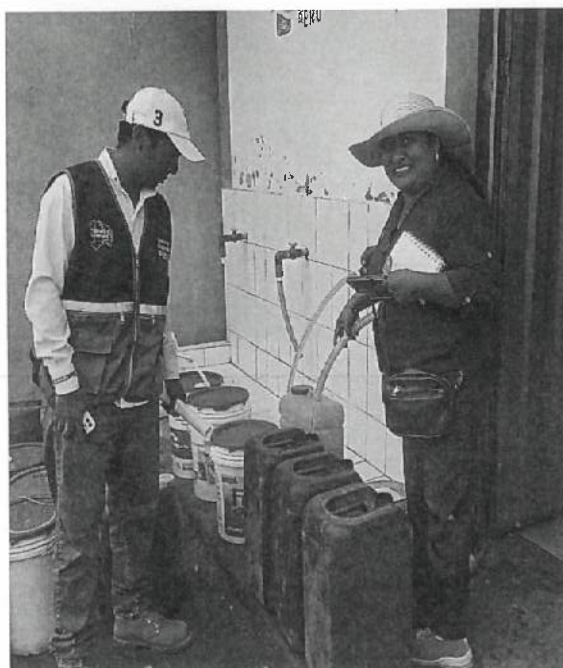
**CASETA**



**EQUIPOS PREINSTALADOS**



**DISPENSADORES DE AGUA**



**ESPACIO ADECUADO/ PUNTO DE ENERGIA**

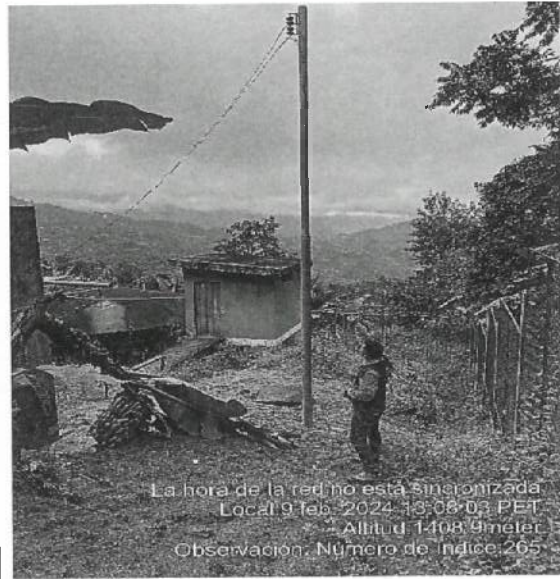


**REPORTE FOTOGRAFICO C.P EL FAIQUE**

**FILTROS**



**CASETA-PUNTO DE ENERGIA**



**FILTROS**

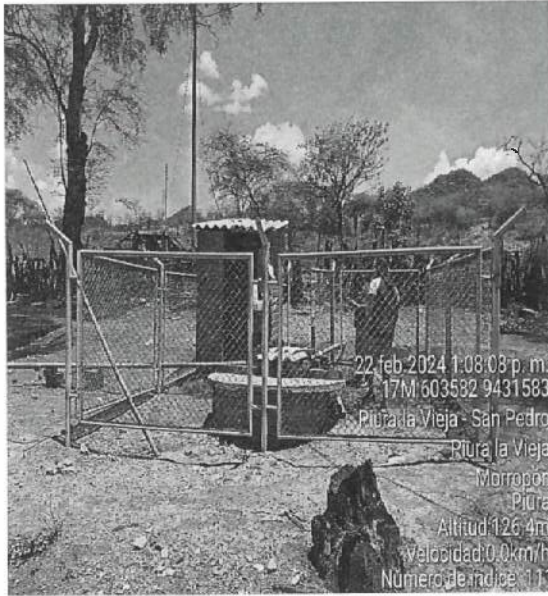


**CASETA Y FILTROS**



**REPORTE FOTOGRAFICO C.P LA MATANZA**

**CASETA Y PUNTO DE ENERGIA**



**DISPENSADORES DE AGUA**



**PUNTO DE ENERGIA**



**TANQUE ELEVADO**



**REPORTE FOTOGRAFICO C.P SICCHEZ**

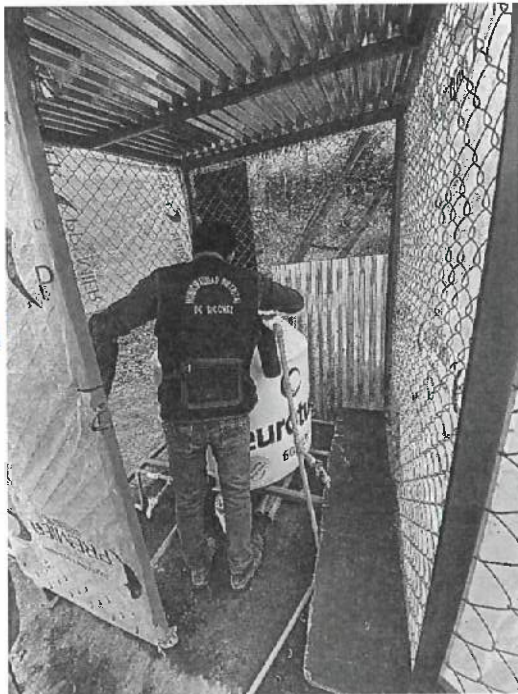
**ESPACIO PARA CASETA**



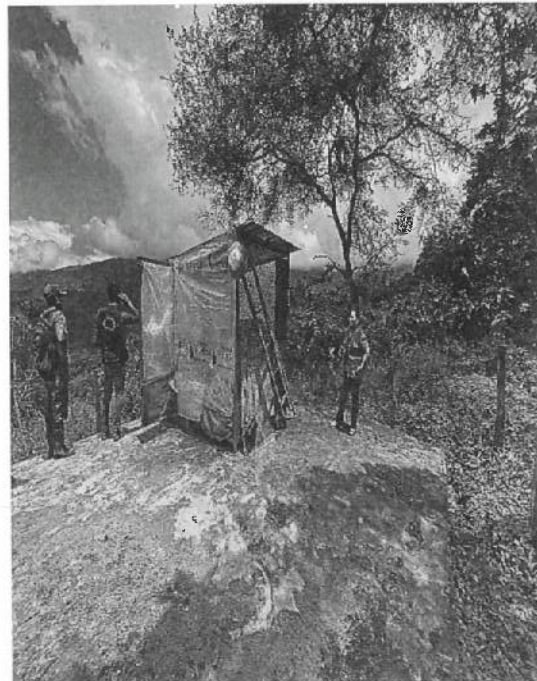
**FILTROS**



**CASETA DE CLORACION**



**CASETA**





**REPORTE FOTOGRAFICO C.P CASARANAS**

**CASETA Y CERCO PERIMETRICO**



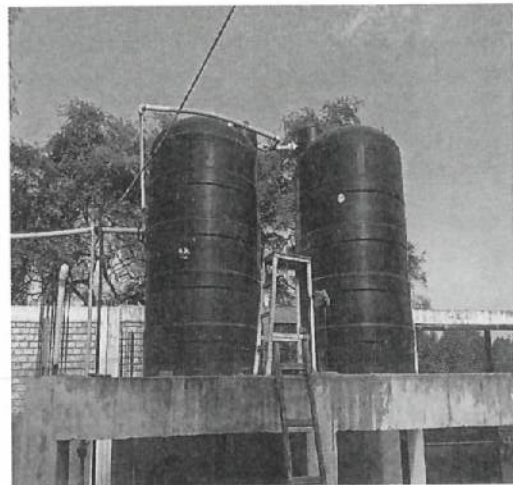
**RESERVORIOS DE AGUA**



**ACCESOS**



**DISPENSADORES**



**REPORTE FOTOGRAFICO C.P SAN CRISTO**

**ESPACIO EN CASETA**



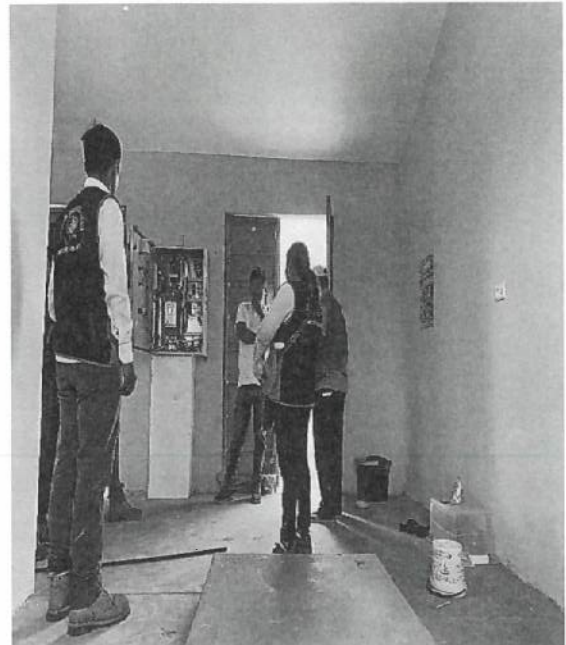
**CASETA**



**TANQUES DE ALMACENAMIENTOS**

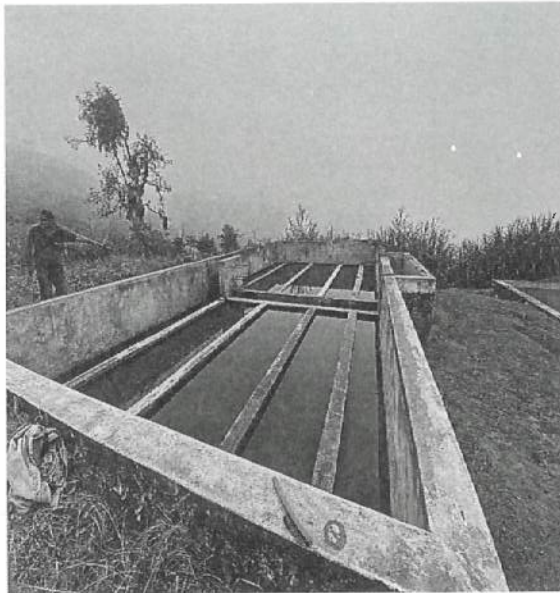


**PUNTO DE ENERGIA**

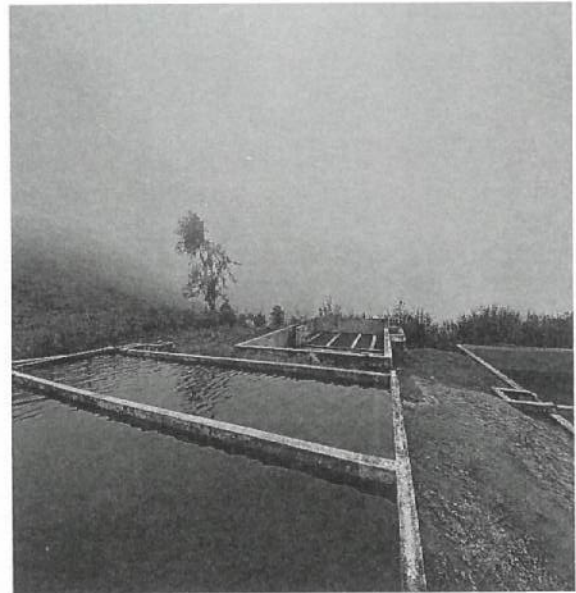


**REPORTE FOTOGRAFICO C.P SANTO DOMINGO**

**FILTROS**



**FILTROS**



**CASETA Y PUNTO DE ENERGIA**



**AFORADO DE RESERVORIO**

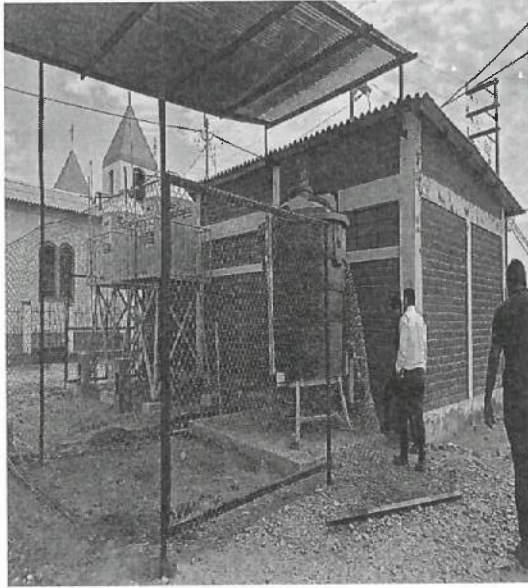


Me despido de usted.

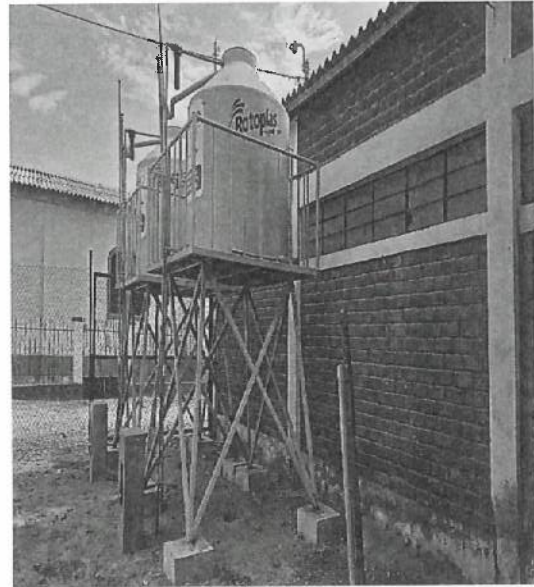
Atentamente

**REPORTE FOTOGRAFICO C.P LA OBRILLA**

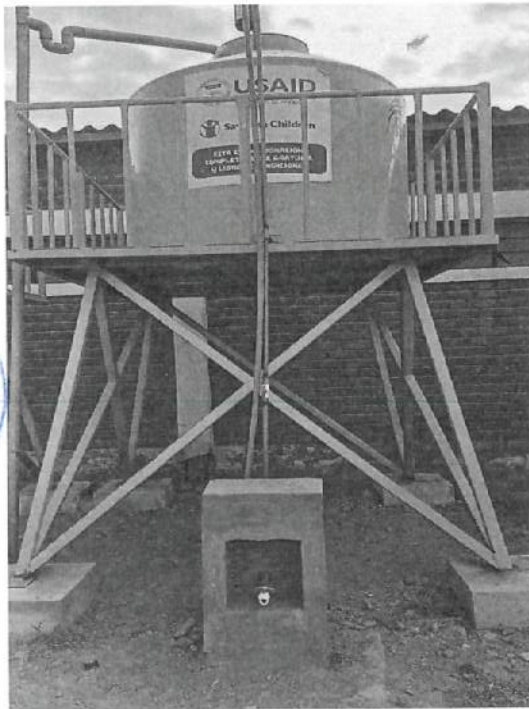
CASETA



DISPENSADORES



DISPENSADOR



TANQUE DE FILTRO



**REPORTE FOTOGRAFICO C.P BIGOTE**

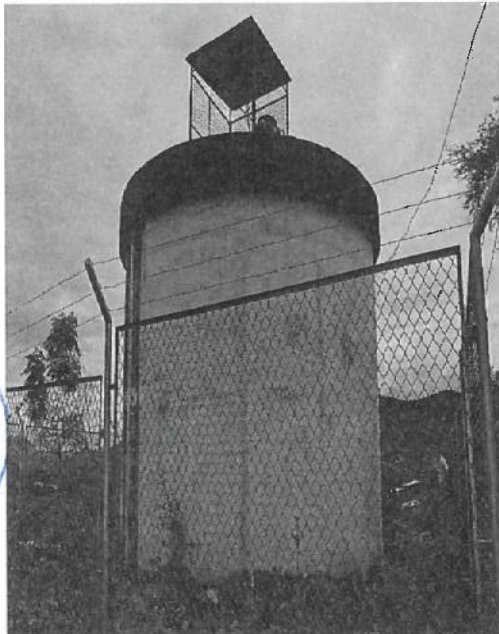
**PUNTO DE ENERGIA**



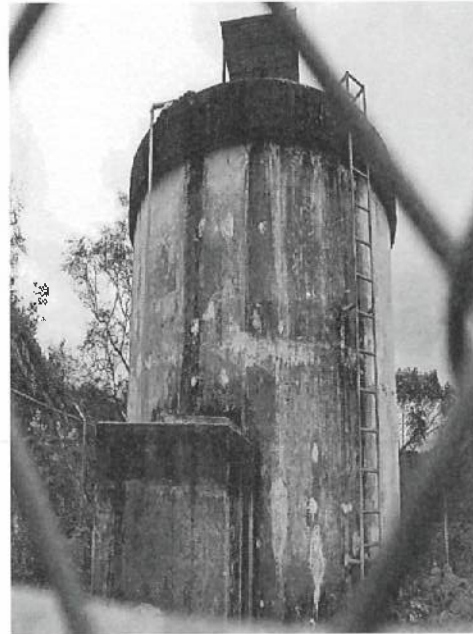
**ACCESO**



**RESERVORIO**



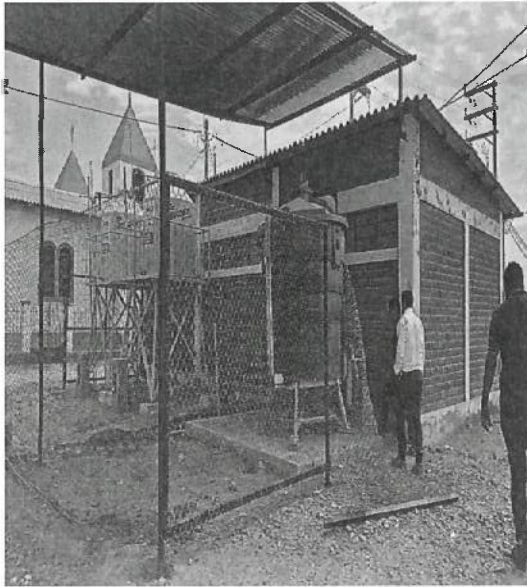
**RESERVORIO**



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA IDENPENDENCIA Y DE CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**REPORTE FOTOGRAFICO C.P LA OBRILLA**

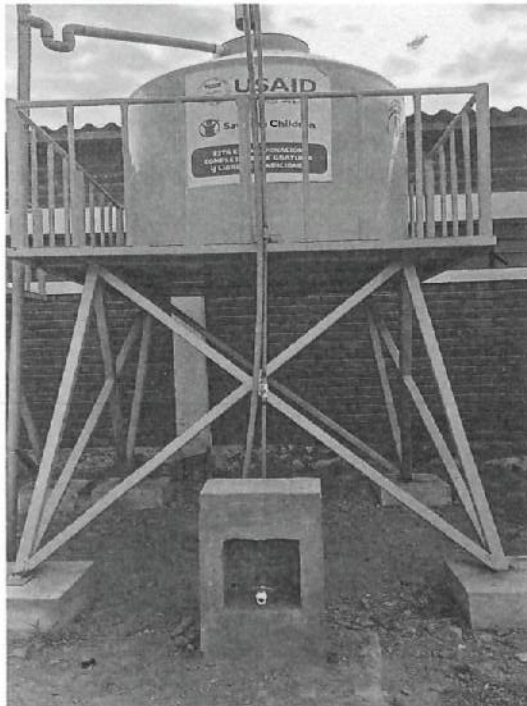
**CASETA**



**DISPENSADORES**



**DISPENSADOR**

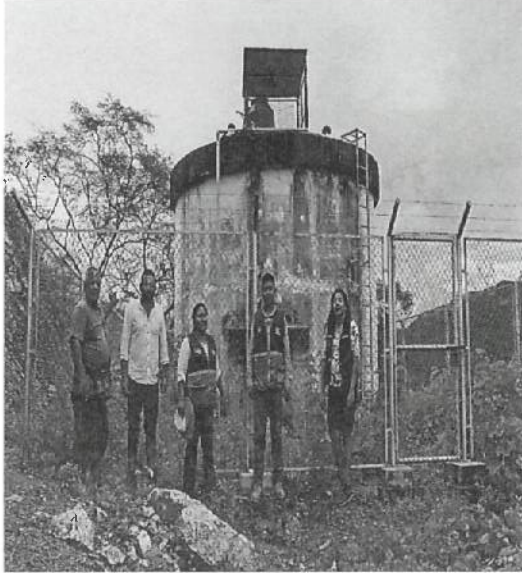

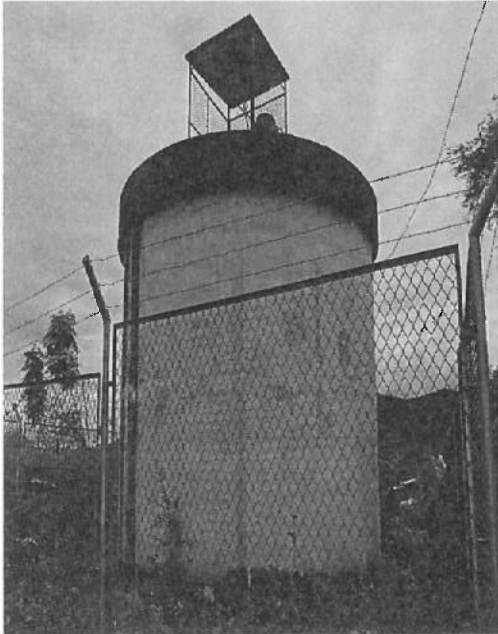



**TANQUE DE FILTRO**



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA IDENPENDENCIA Y DE CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**REPORTE FOTOGRAFICO C.P BIGOTE**

PUNTO DE ENERGIA	ACCESO
	
RESERVORIO	RESERVORIO
	

Me despido de usted.

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA  
 CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
  
 ARO. ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA  
 DIRECTORA REGIONAL

Miraflores 30 de abril del 2024

Oficio N°041-2024

Señora:

Arq. Elba Merino de Lama

**DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**  
**Gobierno Regional de Piura**

Piura

Presente. -

Asunto : Lugares de instalación de plantas de tratamiento de agua.

Referencia : Contrato N° 48 – 2024 - GRP

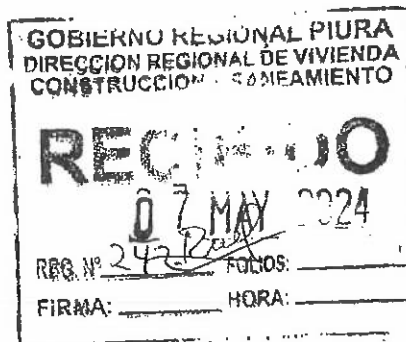
Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle que nos indiquen en que lugares se instalaran las plantas de tratamiento de agua con tecnología osmósis inversa que han sido adquiridos por el Gobierno Regional de Piura según contrato N° 48 – 2024 – GRP.

Esperando que nos brinden la información solicitada en el más breve plazo para poder coordinar el traslado de dichas plantas a los lugares que nos indiquen, nos despedimos de usted esperando una pronta respuesta.

Agradeciendo brinde la atención al presente, me suscribo de Usted.

Atentamente

  
HUMBERTO BELLO LOMBERERAS  
Gerente General







Piura, 20 DIC 2023

MEMORÁNDUM N° 1415 -2023/GRP-480000

A : Señora  
**DIANA ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ.**  
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y  
Territorial.

DE : Señor.  
**ANGEL ARTURO CAICAY RAMOS**  
Jefe de la Oficina Regional de Administración.

ASUNTO : **SOLICITO COBERTURA Y/O PREVISION PRESUPUESTAL  
PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO  
DE AGUA CON TECNOLOGIA DE OSMOSIS INVERSA Y  
GENERADORES ELECTRICOS PARA LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y  
SANEAMIENTO**

REFERENCIA : a) Informe N° 230-2023/GRP-430040-DRVCS-DR  
b) Informe N° 715-2023-/GRP-430040-DRVCS-DR  
c) CARTA N° 074-2023-ING-HFOR  
d) Informe N° 984-2023/GRP-440330  
e) Informe N° 134-2023/GRP-430040-DRVCS-DR  
f) Informe N° 243-2023/GRP-430040-DRVCS-DR  
g) Cuadro Comparativo del Estudio de Mercado

Tengo a bien en dirigirme a usted para saludarla cordialmente y comunicarle lo siguiente :

1.-Que mediante los documentos de la referencia a), y b) la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, solicitan a la Gerencia Regional de infraestructura **LA ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGIAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELECTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

2.-Que mediante el documento de la referencia c) el Ing. Sanitario Herbert Olortegui Rodríguez, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, emitiendo opinión respecto a la posible **ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGIAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELECTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.**

3.- Que mediante el documento de la referencia d), la Dirección de Estudios y Proyectos comunica a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, sobre el apoyo técnico que brindarán para la **ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGIAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELECTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.**





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

4.- Que mediante el documento de la referencia e), el Director de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, solicita la **ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGIAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELECTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.**

5.- Que mediante el documento de la referencia f), la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la **ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGIAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELECTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** y adjunta las **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGIAS DE OSMOSIS INVERSA Y GENERADORES ELECTRICOS.** Dicho requerimiento se ampara en los D.U N° 032-2023 (10.08.23), D.S N° 110-2023-PCM (03.10.23) y el D.S N° 130-2023-PCM (29.11.23)

6.-Que mediante el documento de la referencia g), se informa a usted el resultado de la indagación de mercado para la determinación del valor referencial por el monto de **S/ 9'683,982.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, el mismo que corresponde a una **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO<sup>1</sup>**, aprobadas mediante la Directiva N° 03-2023-OSCE/CD

7.- Que según lo establecido en el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, modificado con D.S 234-2022-EF,, procede ese tipo Procedimiento de Selección.

*Que, con respecto al valor referencial el Órgano Encargado de las Contrataciones determina de acuerdo a lo establecido al numeral 18.1 del Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en que señala que:*

*...// La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. //...*

De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*  
*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"*

*Que, para la certificación de crédito presupuestario según lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que:*

*...// Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público //...*

*En concordancia con el literal k) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF, señala que:*

*...// La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente //...*

Por lo antes expuesto, se solicita con carácter de urgente tramitar la Cobertura y/o Previsión Presupuestal para el año 2024 con la finalidad de poder implementar el Procedimiento de Selección para la **ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELECTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** por el monto de **S/ 9'683,982.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

*Angel Arturo Caicay Ramos*  
Jefe

C.c. Archivo. ...  
Adjunto. ... folios



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

Piura, 21 de diciembre del 2023

**MEMORANDO N° 3698 -2023/GRP-410000**

**A** Señor  
**ANGEL ARTURO CAICAY RAMOS**  
Jefe de la Oficina Regional de Administración

**DE** Señora  
**DIANA ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**ASUNTO** Acta de Compromiso – Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2024 – Adquisición de Plantas de Tratamiento de Agua con Tecnología de Osmosis Inversa y Generadores Eléctricos para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**REF.** a) Memorándum N° 1315-2023/GRP-480000  
b) Informe N° 243-2023/GRP-430040-DRVCS-DR  
c) Decreto Supremo N° 130-2023-PCM

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho, solicita cobertura presupuestal para la Adquisición de Plantas de Tratamiento de Agua con Tecnología de Osmosis Inversa y Generadores Eléctricos para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se encuentra asociada a la actividad 5006144 Atención de actividades de emergencia - Finalidad: 0212135: Tratamiento de Agua para el Consumo Humano, en el marco de la declaratoria de emergencia de la referencia c), por el monto de S/ 9,683,982.00 (Nueve millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos y 00/100 soles).

Sobre el particular, encontrándonos ad portas del cierre del Ejercicio Fiscal 2023, es preciso comunicarle que, para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar los procesos de selección, a que se refiere el Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341 Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, en concordancia con el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobará las modificaciones presupuestarias si fuera necesario para atender el pago de las obligaciones respectivas.

Por lo mencionado, se suscribe el presente Compromiso, por el monto de S/ 9,683,982.00 (Nueve millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos y 00/100 soles), para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en concordancia numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, y el Artículo 13°, numeral 13.1 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con cargo a los recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	457 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	001 - REGION PIURA-SEDE CENTRAL (000892)
OFICINA QUE SOLICITA LA PREVISION PRESUPUESTAL	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

Piura, 21 de diciembre del 2023

**MEMORANDO N° 3698 -2023/GRP-410000**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5: RECURSOS DETERMINADOS
TIPO DE TRANSACCION	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR	2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO/PROYECTO	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
MONTO	9,683,982.00

NOTA: Lo precisado no convalida los actos o acciones que no se cifran a la normatividad vigente, por lo que la Oficina y/o Gerencia responsable de la Ejecución del Gasto Público deberá tener en consideración lo estipulado en: Artículos 4. Acciones Administrativas en la ejecución del Gasto Público inciso 4.1 y 4.2 y Artículo 5. Control del Gasto Público inciso 5.1 y 5.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Decreto Legislativo 1440- "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

Atentamente,  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO  
ADMINISTRACIÓN DE RUTAS TERRITORIALES  
  
**DANIELA ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ**  
GERENTE REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Piura,

01 FEB 2024

**MEMORANDUM N° 264 -2024/GRP-410000**

A Señora  
**ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA**  
Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DE Señora  
**DIANA ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO Aprobación de nota de modificación Presupuestaria

REF. Memorandum N°58-2024/GRP-430040-DRVCS-DR

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático tipo 03 a nivel de genéricas de gasto, a fin de concretizar la adquisición de 18 plantas potabilizadoras de agua potable y 18 generadores eléctricos para la actividad de emergencia "tratamiento de agua potable para el consumo humano" por el monto de S/9,683,982.00

Al respecto, es de indicar que se ha efectuado la Nota de Modificación Presupuestal N°150, adjunta al presente, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados-15 FONCOR; de acuerdo a lo solicitado por su despacho y según los saldos disponibles de las específicas de gasto solicitadas.

En virtud a ello, se recomienda iniciar y/o continuar con las acciones y fines pertinentes.

NOTA: Lo precisado no convalida los actos o acciones que no se cifan a la normatividad vigente, por lo que la Oficina y/o Gerencia responsable de la Ejecución del Gasto Público deberá tener en consideración lo estipulado en: Artículos 4. Acciones Administrativas en la ejecución del Gasto Público-Inciso 4.1 y 4.2 y Artículo 5. Control del Gasto Público-Inciso 5.1 y 5.2 de la Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Decreto Legislativo 1440-"Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Atentamente,

Adjunto 01 Folio

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

*[Firma]*

DIANA ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ  
GERENTE REGIONAL

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

PLIEGO: 457 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA  
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION PIURA-SEDE CENTRAL (000892)

**NOTA 0000000160**

MES: FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD: 01/02/2024  
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 01/02/2024  
DOCUMENTO: 237 | NMP.T3.UE892.NOTA160

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTARIA SEGUN MEMORANDO N°58-2024/GRP-430040-DRVCS-DR

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AV/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD·ESP ESPD	Anulación	Crédito
0251 0088 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 18 016 0036 Meta: 00001 - 0212135 TRATAMIENTO DE AGUA.PARA EL CONSUMO HUMANO	9,683,982	9,683,982
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	9,683,982	9,683,982
5 GASTOS CORRIENTES	9,683,982	
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	9,683,982	
6 GASTOS DE CAPITAL		9,683,982
2.6.3 2.9 4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		610,398
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		9,073,584
TOTAL:	9,683,982	9,683,982





**CONTRATO N° 48 -2024-GRP**

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL PIURA, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, representada por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, **CPC ÁNGEL ARTURO CAICAY RAMOS**, identificado con DNI N° 16426625, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 27 de marzo de 2023, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte **PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A** con RUC N° 20266444452, con domicilio legal en Calle Tarata N° 269 Oficina 204, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 03023495 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por su Gerente General, **HUMBERTO ALFREDO BELLO LUMBRERAS**, identificado con DNI N° 10270400, según poder inscrito en el Asiento N° B00001 de la Partida Electrónica N° 03023495 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de marzo de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – ITEM 01 “CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA”**, a la empresa **PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto de la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA**.

**Características técnicas del bien**

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA		
CANTIDAD	NOMBRE DEL COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUS COMPONENTES
18	Descripción	Planta de tratamiento de agua con tecnología de Ósmosis Inversa de capacidad 60 m³/día
	Capacidad	60 m³/día
	Dimensiones	81.3x61x140 cm
	Peso	123 kg (vacío)
	Alimentación	Agua cruda sin presencia de arena, cloro o elementos corrosivos
	Bomba Impulsión	Potencia absorbida 2hp/ modelo centrífuga
	Filtro de sólidos en suspensión	Prefiltro y postfiltro
	Membrana	Membrana de 40" x 4" Ø, carcasa en FRP



**CONTRATO N° 48 -2024-GRP**

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

	Dosificación de Químicos	Puerto de inyección de productos químicos y conexión eléctrica
	Filtración	Prefiltro de sedimento de 5 micras 20" x 4.5" diámetro de la serie SDF
	Disposición de Filtros	8 uu (2:2:2:2)
	Protección	Interruptor de baja presión de alimentación
	Energía	220V, 60 Hz, monofase, 11A
	Marca	AXEON WATER TECH
	Modelo	N-16000
	Procedencia	USA

**Garantía**

- Los equipos, componentes y accesorios tendrán una garantía de un (01) año, contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda advertirse, manifestarse durante su uso normal, el cual será contabilizado desde el día siguiente a la suscripción del acta de conformidad de la recepción del bien.
- Repuestos y suministros correspondientes al mantenimiento preventivo de los equipos, componentes y accesorios por 01 año (equivalente a 2 servicios). Se excluyen los repuestos y suministros correspondientes al mantenimiento correctivo, por cualquier causa.
- Repuestos originales de fábrica y stock inmediato en Perú con atención inmediata.
- La empresa se encargará del servicio de mantenimiento preventivo, reparación por defectos de fábrica, garantía y transporte de cada una de las plantas donde el área usuaria haya definido su instalación.
- Incluye la puesta en operación en operación y la transferencia tecnológica (capacitación). Esta última por el periodo de un (1) año.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 9'070,000.00 (nueve millones setenta mil y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en Pagos Parciales (dos entregas), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 2 Entregas o Pagos Parciales, tal como se detalla para el ítem 01: Plantas de Tratamiento de Agua con Tecnología de Osmosis Inversa:

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONTRATO N° 48 -2024-GRP

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN, COSTO. Rows: 1ERA ENTREGA (50%), 2DA ENTREGA (50%)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Piura, con la presencia de un responsable del Área de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y con la presencia de un representante del proveedor.
- Informe del funcionario responsable del Área de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Certificado de fabricación o equivalente.
- Guía de remisión.



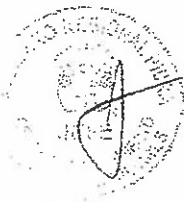
Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Piura, sito en Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo - El Chipe, en horario de atención de las 08:00 hasta las 16:00 horas, con atención a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



Los abonos se efectuarán a nombre de PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A, según el siguiente detalle:

Table with 4 columns: NOMBRE, RUC, CCI, BANCO. Row: PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A, 20266444452, 011-117-000100148869-99, BBVA CONTINENTAL

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:



**CONTRATO N° 48 -2024-GRP**

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO
1ERA ENTREGA	5
2DA ENTREGA	25

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/ 907,000.00 (novecientos siete mil y 00/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la responsable de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, con la presencia de un responsable del área de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y con presencia de un representante del proveedor. La conformidad será otorgada por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, previo informe de la Dirección de Construcción y Saneamiento. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.





**CONTRATO N° 48 -2024-GRP**

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**CONTRATO N° 48 -2024-GRP**

**CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>2</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

<sup>2</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**CONTRATO N° 48 -2024-GRP**

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

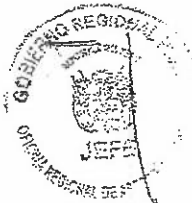
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Tarata N° 269 Oficina 204, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: info@pibelsa.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura, el 10 de abril de 2024.



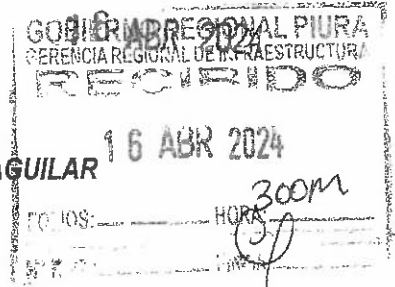
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Angel Arturo Cárcey Ramos  
Jefe  
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 62 - 2024/GRP-430040-DRVCS-DR

Piura,



A : Señor.  
**FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR**  
Gerente Regional de Infraestructura

DE : Señora  
**ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA**  
Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ASUNTO : **SOLICITO DESIGNAR PROFESIONAL PARA APOYO EN SUSTENTO TECNICO Y LEGAL PARA ADQUISICION DE 19 PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA Y SUS COMPONENTES PARA LA REGION PIURA**

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 687 – 2024/GRP-480400  
b) CONTRATO N° 48-2024-GRP  
c) INFORME N° 715-2023/GRP-430040-DRVCS-DR

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho, para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia a), cumplo con informar lo siguiente:

Que, esta Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la referencia b) adquirió 18 plantas de tratamiento de agua con tecnologías de osmosis inversa y teniendo en cuenta la Cláusula NOVENA del contrato N° 48 – 2024-GRP "la conformidad será otorgada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previo informe de la Dirección de Construcción y Saneamiento. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días".

En ese sentido y por las razones expuestas, **le solicito tenga a bien designar al Ing. Herbert Frank Olortegui Rodríguez, el mismo que tiene la especialidad en Ing. Sanitaria para que, en coordinación con la Dirección de Construcción y Saneamiento de esta Dirección Regional puedan realicen la revisión y verificación de las mencionadas plantas con la finalidad de no tener observaciones futuras por parte del Órgano de Control.**

Es todo cuanto informo a usted, con la seguridad de contar con su importante apoyo, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
  
ARQ. ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA  
DIRECTORA REGIONAL

Cc.  
-DCyS  
-Archivo  
-ECML



Piura, 16 ABR 2024

MEMORANDO N° 687 - 2024/GRP-480400

A : Señora. **ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA**,  
Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

De : Señor **YASMANY FLORENTINO GARCIA RAMIREZ**,  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Asunto : Solicito personal especializado para la revisión y verificación de plantas de osmosis inversa.

Ref. : a) Contrato N° 048-2024-GRP; Expediente SIAF N° 8348.  
b) Directiva N° 0004-2024-EF/54.01.

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que se recibió el expediente de la referencia a), por la adquisición de 18 unidades de plantas de osmosis inversa atendido por **PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS SA.**, con un monto de S/. 9'070,000.00 soles, solicitados por su Despacho.

Que, el Almacén Central, realizó la revisión y verificación del Expediente y teniendo en cuenta la Cláusula QUINTA del Contrato N° 048-2024-GRP y la normativa indicada en el documento referencia b), en su Subcapítulo II Fase de verificación y control de calidad dice en su Artículo 26 numeral 26.3 "El control de calidad forma parte de las acciones o actividades que realiza el área usuaria para dar conformidad a aquellos bienes muebles que por sus características requieren ser sometidos a pruebas, exámenes de conformidad y/o análisis, para validar que las características y propiedades de los bienes muebles recibidos estén de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. En estos casos, una vez verificados los bienes muebles, se comunica al área usuaria a fin que ésta realice o coordine el control de calidad correspondiente. El resultado del control de calidad forma parte del documento en el que consta la recepción y verificación.

En ese sentido, y por las razones antes expuestas solicito que se realicen las coordinaciones correspondientes para contar con personal especializado para la revisión y verificación de los bienes adquiridos con la finalidad no tener observaciones futuras por parte del Órgano de Control.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - ORSA

Cc  
DISP/yy

  
YASMANY FLORENTINO GARCIA RAMIREZ  
JEFE

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*




**CONTRATO N° 48 -2024-GRP**

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria  
SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL PIURA, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, representada por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, **CPC ÁNGEL ARTURO CAICAY RAMOS**, identificado con DNI N° 16426625, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 27 de marzo de 2023, en adelante LA ENTIDAD, y de otra parte **PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A** con RUC N° 20266444452, con domicilio legal en Calle Tarata N° 269 Oficina.204, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 03023495 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por su Gerente General, **HUMBERTO ALFREDO BELLO LUMBRERAS**, identificado con DNI N° 10270400, según poder inscrito en el Asiento N° B00001 de la Partida Electrónica N° 03023495 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de marzo de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria** para la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – ITEM 01 "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA"**, a la empresa **PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto de la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA**.

**Características técnicas del bien**

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA		
CANTIDAD	NOMBRE DEL COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUS COMPONENTES
18	Descripción	Planta de tratamiento de agua con tecnología de Ósmosis Inversa de capacidad 60 m³/día
	Capacidad	60 m³/día
	Dimensiones	81.3x61x140 cm
	Peso	123 kg (vacío)
	Alimentación	Agua cruda sin presencia de arena, cloro o elementos corrosivos
	Bomba Impulsión	Potencia absorbida 2hp/ modelo centrifuga
	Filtro de sólidos en suspensión	Prefiltro y postfiltro
	Membraria	Membrana de 40" x 4" Ø, carcasa en FRP



GOBIERNO  
REGIONAL PIURA

**CONTRATO N° 48 -2024-GRP**

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN	COSTO
1ERA ENTREGA	50%
2DA ENTREGA	50%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Piura, con la presencia de un responsable del Área de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y con la presencia de un representante del proveedor.
- Informe del funcionario responsable del Área de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Certificado de fabricación o equivalente.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Piura, sito en Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo – El Chipe, en horario de atención de las 08:00 hasta las 16:00 horas, con atención a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Los abonos se efectuarán a nombre de PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A, según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUC	CCI	BANCO
PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A	20268444452	011-117-000100148869-99	BBVA CONTINENTAL

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

000090



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**CONTRATO N° 48 -2024-GRP**

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**GOBIERNO  
REGIONAL PIURA**

**CONTRATO N° 48 -2024-GRP**

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Tarata N° 269 Oficina 204, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: info@pibelsa.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura, el 10 de abril de 2024.



**GUBIERNNO REGIONAL PIURA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
  
**Angel Arturo Caicay Ramos**  
lefe  
"LA ENTIDAD"

**pibelsa**  
  
"EL CONTRATISTA"

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

# El Peruano

FUNDADO EL 23 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Miércoles 28 de julio de 2021



*Ministerio de Economía y Finanzas*

*Directiva N° 0004-2021-EF/54.01*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2021-EF/54.01**

*Directiva para la gestión de  
almacenamiento y distribución  
de bienes muebles*

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

25.2. La recepción se efectúa en base a lo establecido en la guía de internamiento o Pedido de Entrada al Almacén. En el caso de transferencias externas, la recepción se efectúa en base al PECOSA y/o el PPA. Adicionalmente, se tiene a la vista la guía de remisión y otro documento que contenga las características de los bienes muebles a recibir, según corresponda.

25.3. Las recepciones diferentes a la realizada mediante la guía de internamiento, se efectúan considerando los siguientes aspectos:

- a) Los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o donaciones, se registran con la respectiva NEA, teniendo en cuenta los siguientes documentos:
  - i. Documento que contiene la aceptación de los bienes muebles.
  - ii. Relación valorizada en Soles de los bienes muebles a registrar, debidamente codificada y con la unidad de medida correspondiente.

El documento que ordena el ingreso es el Pedido de Entrada a Almacén.

- b) Para los bienes muebles que ingresan al almacén para producción, se tiene en cuenta la NEA para producción. El documento que ordena el ingreso es el Pedido de Entrada a Almacén.
- c) Para los bienes muebles que ingresan al almacén como producto terminado, se tiene en cuenta la NEA por producto terminado. El documento que ordena el ingreso es el Pedido de Entrada a Almacén.
- d) Para los bienes muebles que ingresan al almacén por decomiso, se tiene en cuenta la NEA decomisados. El documento que ordena el ingreso es el Pedido de Entrada a Almacén.
- e) Para los bienes muebles que ingresan por transferencia externa, se tiene en cuenta la NEA por transferencia. El documento que ordena el ingreso es el PECOSA emitido por el almacén de origen.
- f) Los bienes muebles que fueron transferidos con PECOSA y que reingresan por devolución al almacén, se registran mediante NEA por devolución. El documento que ordena el ingreso es la guía de remisión con sello de rechazado y/o PECOSA para bienes muebles que reingresan para redistribución, donación o destrucción.
- g) Para los bienes muebles que ingresan por diferencia de inventario, se tiene en cuenta la NEA diferencia de inventario. El documento de sustento es la resolución emitida por la OGA autorizando la incorporación de los bienes muebles sobrantes a los registros del almacén, conforme a lo establecido en el numeral 48.3 del artículo 48.
- h) Para los bienes muebles que ingresan por otras causales diferentes a las mencionadas en los literales anteriores, se tiene en cuenta la NEA otros. El documento que ordena el ingreso es el Pedido de Entrada a Almacén.

25.4. La recepción culmina con la suscripción del documento en el que consta la recepción y verificación, y de la guía de remisión, previa presentación del informe favorable de las pruebas de calidad, cuando corresponda. En el caso de entregas periódicas de bienes muebles, el documento en el que consta la recepción y verificación se emite por la cantidad total del entregable establecido en el cronograma de entrega, según lo previsto en el requerimiento.

#### Subcapítulo II

#### Fase de verificación y control de calidad

#### Artículo 26.- Verificación y control de calidad

- 26.1. Esta fase comprende las actividades orientadas a revisar y verificar que los bienes muebles cumplan con las características señaladas en los documentos que sustentan su ingreso.
- 26.2. La verificación es la actividad que se realiza en el almacén para comprobar que las cantidades recibidas son iguales a las que se consignan en la documentación para la recepción, según lo establecido en el artículo anterior. Asimismo, permite verificar el estado del empaque, el embalaje, así como el número de lote y la fecha de vencimiento, entre otros.
- 26.3. El control de calidad forma parte de las acciones o actividades que realiza el área usuaria para dar conformidad a aquellos bienes muebles que por sus características requieren ser sometidos a pruebas, exámenes de conformidad y/o análisis, para validar que las características y propiedades de los bienes muebles recibidos estén de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. En estos casos, una vez verificados los bienes muebles, se comunica al área usuaria a fin que ésta realice o coordine el control de calidad correspondiente. El resultado del control de calidad forma parte del documento en el que consta la recepción y verificación.
- 26.4. En la logística inversa se realiza la verificación de los bienes muebles devueltos al almacén y se validan las causales para el referido retorno.
- 26.5. En los casos que por el número y características de los bienes muebles recibidos, se requiera mayor tiempo para efectuar la verificación y/o control de calidad, se suscribe la guía de remisión respectiva indicando únicamente el número de los bienes muebles o paquetes recibidos.
- 26.6. Al término de la verificación, de encontrarse conforme, se emite el documento en el que consta la recepción y verificación, y se procede a informar al área usuaria para que efectúe la revisión correspondiente y otorgue la conformidad de la prestación, de corresponder.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Piura, 15 NOV 2023

INFORME N° 715 - 2023/GRP-430040-DRVCS-DR

A : Señor.  
**FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR**  
Gerente Regional de Infraestructura

DE : Señora  
**ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA**  
Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ASUNTO : **SOLICITO DESIGNAR PROFESIONAL PARA APOYO EN  
SUSTENTO TECNICO Y LEGAL PARA ADQUISICION DE 19  
PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA Y SUS COMPONENTES  
PARA LA REGION PIURA**

REFERENCIA : a) **INFORME N° 230-2023/GRP-430040-DRVCS-DR**

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho, para saludarlo cordialmente y en relación al provisto inserto en el documento de la referencia, cumpla con informar lo siguiente:

Que, esta Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento actualmente no cuenta con los profesionales especialistas para elaborar el sustento técnico y legal de la adquisición de plantas potabilizadoras de agua y sus componentes, por encontrarse de corte laboral.

Razón por la cual, le solicito tenga a bien designar al Ing. Herbert Frank Olortegui Rodríguez, el mismo que tiene la especialidad en Ing. Sanitaria para que, en coordinación con el Órgano de Línea de Construcción y Saneamiento de esta Dirección Regional puedan elaborar el sustento solicitado por su representada, cuya finalidad es, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y a la disminución de la desnutrición crónica infantil de la población de la región Piura, mediante el acceso y de calidad a los servicios de agua potable en el ámbito rural.

Cabe precisar que, lo solicitado se realiza por ser un compromiso asumido por la actual gestión regional, siendo una necesidad y un derecho de la población, el proveer de un servicio de agua potable, en este periodo de lluvias que se avecina.

Es todo cuanto informo a usted, con la seguridad de contar con su importante apoyo, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PRO. ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA  
DIRECTORA REGIONAL

Cc.  
-DyS  
-Asesor  
-EDCOM





"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura,

23 ABR 2024

INFORME N° 570 -2024/GRP-440330

A : Sra. ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA  
Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DE : Sr. JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ  
Director de Estudios y Proyectos

ASUNTO : SOBRE RECEPCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA  
POTABLE ADQUIRIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REFERENCIA : a) Carta N° 002-2024/GRP-430040-ING.HFOR de 23 de abril de 2024  
b) Informe N° 62-2024/GRP-430040-DRVCS-DR de 16 de abril de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia b), a través del cual, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se designe a un especialista en Ingeniería Sanitaria, para que en coordinación con su representada se pueda realizar la revisión y verificación de las plantas de tratamiento de agua con tecnología de Osmosis inversa, teniendo en cuenta la cláusula novena del Contrato N° 48-2024-GRP; ello con la finalidad de no tener observaciones futuras por parte del Órgano de Control.

Al respecto, mediante Carta N° 002-2024/GRP-430040-ING.HFOR, el Ing. Herbert Frank Olortegui Rodríguez, informa a esta Dirección, a través del rubro conclusiones, entre otros; que se recibieron nueve (09) plantas de tratamiento de agua potable de marca AXEON de tecnología de osmosis inversa en buenas condiciones ingresados al Almacén General del GORE – Piura, Las plantas de tratamiento adquiridas, cada una está equipada con ocho (08) recipientes de presión de membrana, Se contabilizaron 72 membranas de osmosis inversa de marca AXEON y 09 filtros de marca Rotoplast en buenas condiciones, Las plantas de tratamiento de agua potable revisadas son de tipo compactos y realizan el tratamiento de agua para volverla apta al consumo humano eliminando impurezas que atenta en contra la salud, No se recibieron generadores eléctricos, Las plantas de tratamiento (09) recepcionadas en el almacén son indicadas en las especificaciones técnicas exigidos en el Contrato antes mencionado; recomendando que su representada deben contar con un especialista en operación y mantenimiento de las plantas a fin de evitar su mala manipulación y funcionamiento.

En ese sentido, alcanzo lo actuado para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección de Estudios y Proyectos  
JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ  
DIRECTOR

C.C.:  
440330.  
Se adjunta 18 folios.  
JCMS/wcca  
P. 23.04.2024



ING. HERBERT FRANK OLORTEGUI RODRIGUEZ  
ING. SANITARIO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Piura, 17 de Abril del 2024.

CARTA N° 002- 2024/GRP-440330-ING.HFOR.

Señor:

ING. JUAN CARLOS MURILLO SANCHEZ

Director de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura Del Gobierno Regional Piura.  
Av. San Ramon S/N Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura, Piura.

ASUNTO: OPINION RESPECTO A ADQUISICION Y RECEPCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ADQUIRIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

REFERENCIA :

- a) INFORME N°62-2023/GRP-430040-DRVCS-DR
- b) Memorando N°687-2024/GRP-480400
- c) Contrato N°48-2024-GRP

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y a la vez dar respuesta al documento de la referencia a), donde se solicita designar profesional para apoyo en sustento técnico y legal para adquisición de 19 plantas potabilizadoras de agua y sus componentes para la región Piura.

### I. Antecedentes

- Con fecha 25 de marzo el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2024-GRP-ORA-CS-AS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO-Item 01: Contratación de adquisición de 18 plantas de tratamiento de agua con tecnologías de osmosis inversa a la EMPRESA PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.
- Con fecha 16 de abril del 2024, quien suscribe, asistió a almacén General para la verificación de plantas Potabilizadoras de agua potable para consumo humano adquiridas por el Gobierno Regional de Piura.
- Con fecha 17 de abril, mediante documento a), La Dirección Regional de Vivienda solicita designar profesional especialista para recepción de plantas potabilizadoras de osmosis Inversa decepcionadas en Almacén General de Gobierno Regional de Piura.

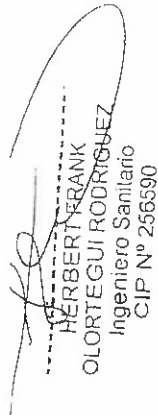
### II. Análisis

Por medio de la presente se aclara que el sustento que me asiste como profesional de Ingeniería sanitaria es netamente técnica, mas no legal. En ese sentido se procede a describir el estado al cual se recibieron las plantas potabilizadoras .

A continuación, se describe el estado de las plantas de tratamiento de agua potable adquiridas por el Gobierno Regional de Piura a través de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

El día 16-04-2024, se realizó la verificación de las plantas de tratamiento de agua Potable adquiridas por el GORE-PIURA y entregadas en las instalaciones del almacén General del Gobierno Regional de Piura. Se contó con la presencia de la Sra. Clara Isabel Santin Palacios, responsable de Almacén General GORE-PIURA y del Ingeniero Walter Enrique Chumacero Calle por parte de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del GORE-PIURA.

En la región Piura, todos juntos contra el dengue

  
HERBERT FRANK  
OLORTEGUI RODRIGUEZ  
Ingeniero Sanitario  
C.I.P. N° 256590

ING. HERBERT FRANK OLORTEGUI RODRIGUEZ  
ING. SANITARIO

*Se contabilizaron 09 plantas potabilizadoras , empacadas en Cajas y forradas internamente con film protector liso y alveolar. Las plantas descansan sobre bases de parihuela en madera.*

*De las plantas de tratamiento, se verificó lo siguiente:*

Planta de Tratamiento de Agua Potable

Marca : Axeon

Modelo : N-16000

Unidades : 09

Series : 118361, 119361, 119352 , 119354, 119114, 119116, 119115, 119538 y 119353

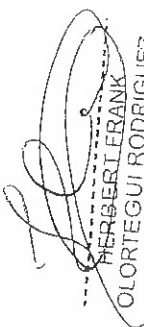
Tecnología : Osmosis Inversa

*También se contabilizó una plataforma independiente donde contiene:*

- 72 membranas Marca Axeon Modelo XEI-4040 completamente selladas
- 09 post filtros de sedimentos marca ROTOPLAST, Modelo FES-01.

*Estado de las plantas de tratamiento*

*Se identificó las plantas de tratamiento de agua las cuales son de diseño compacto con plataforma metálica equipada con 08 estuches de membranas de osmosis inversa a cada lado (4 al lado derecho y 4 al lado izquierdo) los mismos que realizan el trabajo de eliminar las impurezas del agua. También se identificó el filtro de pretratamiento de carbón activo , Bomba y conexiones de distribución de afluente y efluente. Se identificó además sensores que miden el grado de concentración de sales residuales (TDS) y presión. Cada bomba contiene una computadora digital que mide parámetros de concentración de sales y otros datos importantes como presión.*

  
HERBERT FRANK  
OLORTEGUI RODRIGUEZ  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 256590

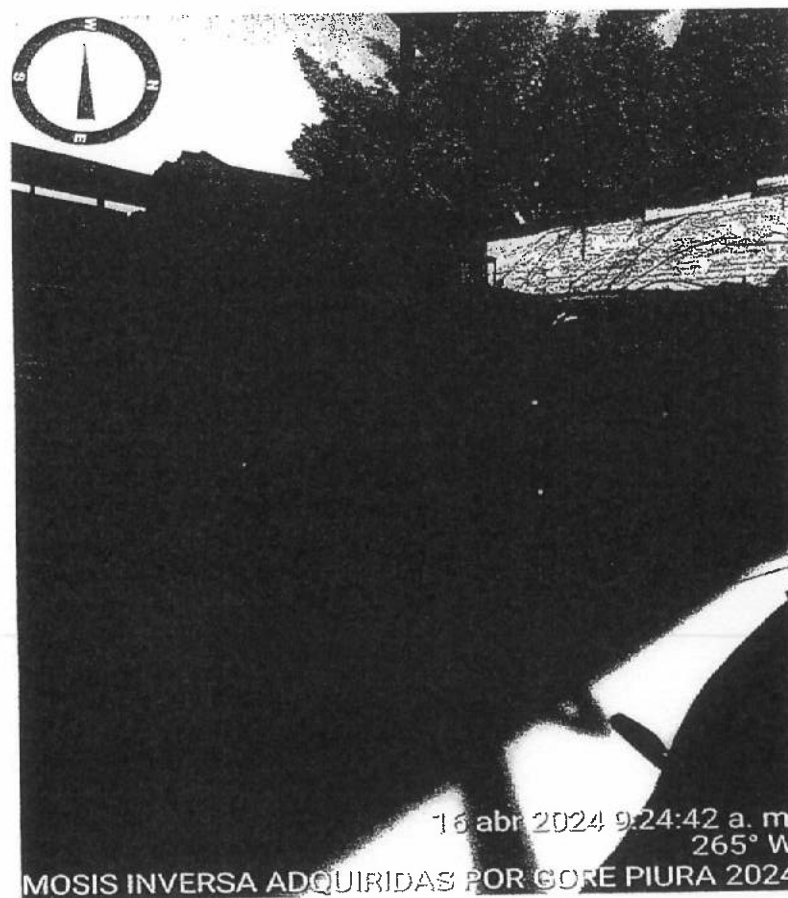
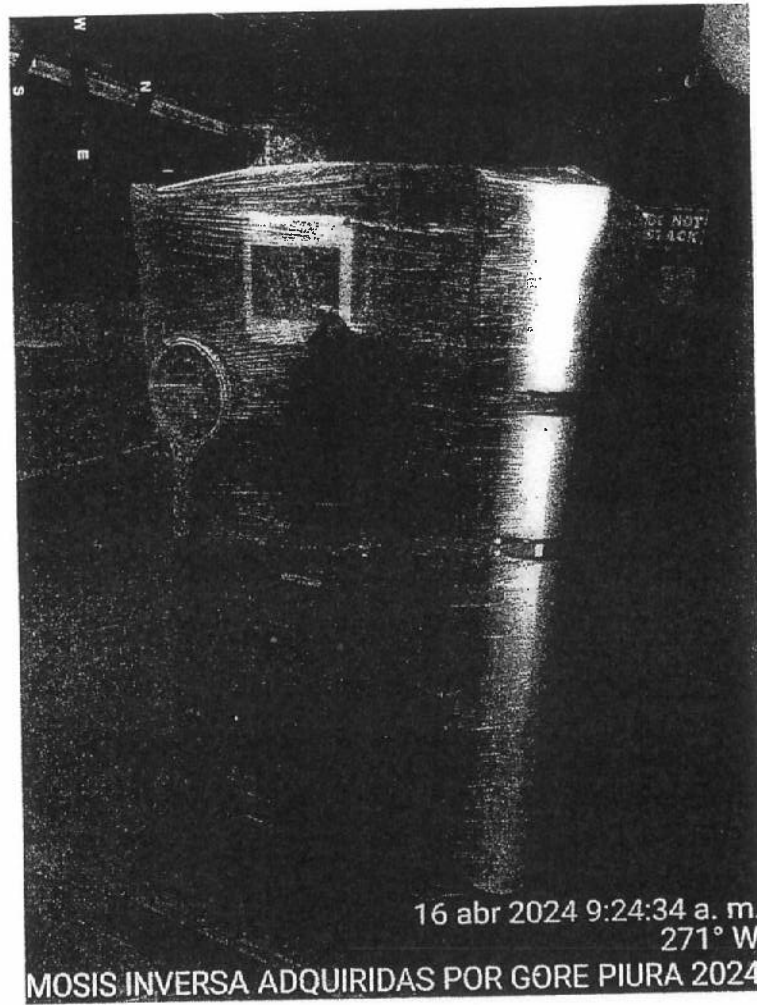


Figura 01: Plantas de potabilizadoras (09) adquiridas por el GORE-PIURA. Ubicación, almacén General

En la región Piura, todos juntos contra el dengue




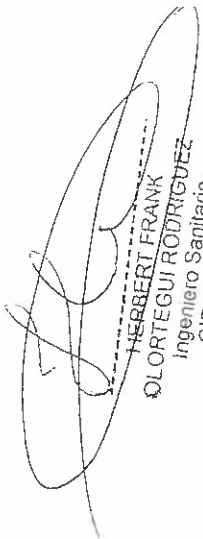
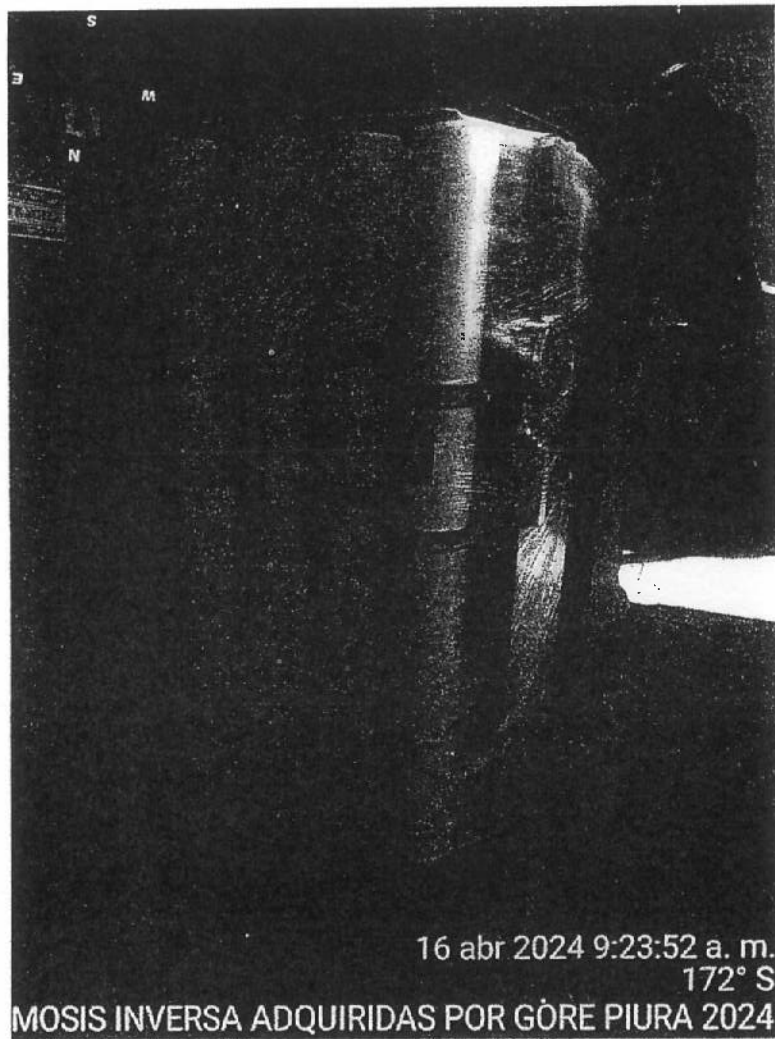
  
HERBERT FRANK  
OLORTEGUI RODRIGUEZ  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 256690

Figura 02: Planta de potabilizadora de Osmosis Inversa en almacén General del GORE-PIURA

  
HERBERT FRANK  
OLORTEGUI RODRIGUEZ  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 256590



*Figura 03: Estuches de membranas de osmosis inversa en plantas de tratamiento de agua potable adquiridas por el GORE-PIURA.*

*III. Conclusión:*

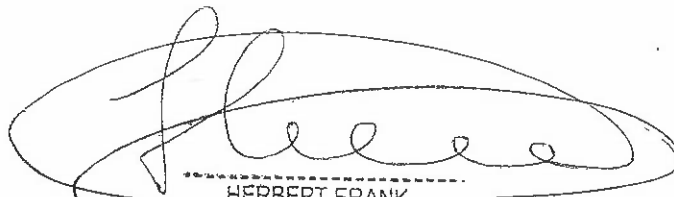
- *Se recibieron 09 plantas de tratamiento de agua potable de marca AXEON de tecnología de osmosis inversa en buenas condiciones ingresadas al almacén General del GORE-PIURA.*
- *Las plantas de tratamiento adquiridas son de Osmosis inversa equipadas con 08 estuches de membranas.*
- *Se contabilizaron 72 membranas de osmosis inversa de marca Axeon y 09 post filtros de marca Rotoplast en buenas condiciones.*
- *Las plantas de tratamiento de agua potable revisadas son de tipo compactas y realizan el tratamiento de agua para volverla apta para el consumo humano eliminando impurezas que atenten contra la salud humana.*

*IV. Recomendación*

- *Se recomienda contar con un especialista en operación y mantenimiento de las plantas a fin de evitar su mala manipulación y funcionamiento.*

*Sin otro particular me despido*

*Atentamente*



HERBERT FRANK  
OLORTEGUI RODRIGUEZ  
Ingeniero Sanitario  
CIP N° 256590



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON  
TECNOLOGÍA DE OSMOSIS INVERSA Y GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL  
DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de dieciocho (18) plantas de tratamiento de agua con tecnología de osmosis inversa y dieciocho (18) generadores eléctricos para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición dieciocho (18) plantas de tratamiento de agua y dieciocho (18) generadores eléctricos, tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población más afectada, mediante el acceso a los servicios de agua potable en el ámbito rural y de esta manera asegurar la continuidad de la atención de los servicios afectados por emergencia y desastres en el ámbito territorial de la Región Piura.

3. ANTECEDENTES:

Que, el DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, el cual tiene como objetivo establecer medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura, es una entidad pública que busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población de la Región Piura, con énfasis en los sectores menos favorecidos a través del acceso a una vivienda digna con servicios de agua y saneamiento de calidad, con capacidad técnica y de gestión.

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene como funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF Art. 5° Apoyar técnica y financieramente a los Gobiernos Locales en la prestación de los Servicios de Saneamiento.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contar con una persona natural o jurídica, especialista en la distribución y venta de plantas de tratamiento de agua y generadores eléctricos, para que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento pueda dotar de estas plantas a las provincias, distritos y/o centros poblados de la región Piura, con el objetivo de brindar y garantizar el consumo de agua de calidad en el marco de la emergencia por lluvias; controlando así que, se originen enfermedades de tipo hídrico, tales como, anemia, disentería, hepatitis, diarrea, etc. En la población más vulnerable de la región.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

Los productos a adquirir deberán cumplir con las especificaciones requeridas y a garantizar la calidad de los mismos de acuerdo a las necesidades de la institución.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Plantas de tratamiento de agua con tecnología de osmosis inversa	18	Unidad
02	Generadores Eléctricos	18	Unidad

**6. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

ITEM 01: Plantas de tratamiento de agua con tecnología de Ósmosis inversa

CANTIDAD	NOMBRE DEL COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUS COMPONENTES
18	DESCRIPCIÓN	Planta de tratamiento de agua con tecnología de Ósmosis inversa de capacidad 60 m3/día.
	CAPACIDAD	60 m3/día.
	DIMENSIONES	81.3x61x140 cm.
	PESO	123 kg (vacío)
	ALIMENTACIÓN	Agua cruda sin presencia de arena, cloro o elementos corrosivos.
	BOMBA IMPULSIÓN	Potencia absorbida 2hp / modelo centrífuga
	FILTRO DE SOLIDOS EN SUSPENSIÓN	Prefiltro y postfiltro
	MEMBRANA	Membrana de 40" x 4"Ø, carcasa en FRP
	DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS	Puerto de inyección de productos químicos y conexión eléctrica.
	FILTRACIÓN	Prefiltro de sedimento de 5 micras 20" x 4.5" diámetro de la serie SDF.
	DISPOSICIÓN FILTROS	8 uu (2:2:2:2)
	PROTECCIÓN	Interruptor de baja presión de alimentación.
ENERGÍA	220V, 60 Hz, monofase, 11 A.	

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*

**Item 02: Generadores eléctricos**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Generador eléctrico de 7.5 kW	
18	POTENCIA		7.5 kW
	ALTERNADOR	SALIDA MÁXIMA (VA)	8000
		Salida nominal (W)	7500
		Frecuencia (HZ)	60
		Voltaje de salida (V)	220
		Sistema de arranque	Arranque automático a batería
		Combustible usado	Gasolina
	EXTRAS	Accesorios incluidos	Con ruedas 1 batería
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	1. Fase	Monofásico	

**7. GARANTÍA**

**ITEM 01: Plantas de tratamiento de agua con tecnología de Ósmosis inversa**

- Los equipos, componentes y accesorios tendrán una garantía de un (01) año, contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda advertirse manifestarse durante su uso normal, el cual será contabilizado desde el día siguiente a la suscripción de acta de conformidad de la recepción del bien.
- Repuestos y suministros correspondientes al mantenimiento preventivo de los equipos, componentes y accesorios por 01 año (equivalente a 2 servicios). Se excluyen los repuestos y suministros correspondientes al mantenimiento correctivo, por cualquier causa.
- Repuestos originales de fábrica y stock inmediato en Perú con atención inmediata.
- La empresa se encargará de servicio de mantenimiento preventivo, reparación por defectos de fábrica, garantía y transporte de cada una de las plantas donde el área usuaria haya definido su instalación.
- Incluye la puesta en operación y la transferencia tecnológica (capacitación). Esta última por el período de un (1) año

**ITEM 02: Generadores eléctricos**

- Los equipos, componentes y accesorios tendrán una garantía de un (01) año, contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante su uso normal, el cual será contabilizado desde el día siguiente a la suscripción de acta de conformidad de la recepción del bien.
- Reemplazo inmediato en igual y/o mayor capacidad y potencia (01 año), siempre que el desperfecto o falla se haya originado por un defecto de fabricación.
- Mantenimiento preventivo, y servicios de aceite y limpieza (01 año)
- Cadena y candado para que sea de uso exclusivo para la planta de tratamiento de agua (única manera de cubrir garantía y servicio de mantenimiento).
- La empresa se encargará de servicio de mantenimiento preventivo, reparación por defectos de fábrica, garantía y transporte de cada una de los generadores donde el área usuaria haya definido su instalación.
- Incluye la puesta en operación y la transferencia tecnológica (capacitación). Esta última por el período de un (1) año

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica con RUC vigente en estado activo y habido.
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

## 9. LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

### ITEM 01: Plantas de tratamiento de agua con tecnología de Ósmosis inversa

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, los cuales se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

### Item 02: Generadores eléctricos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 60,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, los cuales se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

## 10. FORMA DE PAGO

### ITEM 1: Plantas de tratamiento de agua con tecnología de Ósmosis inversa

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 2 entregas o pagos parciales, tal como se detalla:

DESCRIPCION	COSTO
1 ERA ENTREGA	50 %
2 DA ENTREGA	50 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes adquiridos en el almacén designado para tales efectos.
- Informe del área de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Certificado de fabricación o equivalente
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

### ITEM 02 Generadores eléctricos

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 2 entregas o pagos parciales, tal como se detalla:

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



DESCRIPCIÓN	COSTO
1 ERA ENTREGA	50 %
2 DA ENTREGA	50 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes adquiridos en el almacén designado para tales efectos.
- Informe del área de Construcción y saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Certificado de fabricación o equivalente
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

**11. PLAZO DE ENTREGA**

**ITEM 1: Plantas de tratamiento de agua con tecnología de Ósmosis inversa**

Se realizará en un plazo no mayor a 45 días calendarios

DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIO
1ERA ENTREGA	15 DIAS
2DA ENTREGA	30 DIAS

**ITEM 02 Generadores eléctricos**

Se realizará en un plazo no mayor a 45 días calendarios

DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIO
1ERA ENTREGA	15 DIAS
2DA ENTREGA	30 DIAS

**12. RECEPCIÓN**

La recepción de los bienes se realizará en el almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Piura, con la presencia de un responsable del área de Construcción y saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y saneamiento, y con la presencia de un representante del proveedor.

**13. VALOR ESTIMADO**

El monto estimado a pagar será en Soles y se determinará de acuerdo al estudio de mercado que realizará la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Piura, para lo cual solicitará las cotizaciones a los proveedores invitados que cumplan con lo descrito anteriormente. El costo debe incluir impuestos de ley. La conformidad será dada por el área usuaria.

**14. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO**

El vínculo entre el Gobierno Regional Piura y el proveedor se regirá según lo dispuesto en la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, su reglamento y sus modificaciones vigentes.

**15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de 2.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

## 16. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y saneamiento, previo informe del Dirección de Construcción y Saneamiento.

## 17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) para el ITEM 01, Y S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES) con respecto al ITEM 02, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 01: VENTA, SUMINISTROS E INSTALACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA POR OSMOSIS INVERSA O PLANTAS DEPURADORAS CONTENERIZADORAS Y/O ADQUISICION DE PLANTA POTABILIZADORA POR OSMOSIS INVERSA.

ITEM 02: VENTA DE GENERADORES ELECTRICOS EN GENERAL.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

**ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°**

0000131

N° Exp. SIAF : 000008348

Día	Mes	Año
10	04	2024

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 NO. IDENTIFICACIÓN : 000892

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
Señor(es) : PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A Dirección : CALLE TARATA N°269 OF 204 MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES CCI: 01111700010014886999 RUC : 20266444452 Teléfono : 4440532 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000133 Tipo de Proceso : AS - N° 0006-2024-GRP N° Contrato : 48-2024-GRP Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQUISICION DE 18 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍA DE OSMOSIS INVERSA PARA LA DIRECC. REG. VIVIENDA	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
72284830001	18.	UNIDAD	PLANTA DE OSMOSIS INVERSA ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍA DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ITEM 01 "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA", REFERENTE AL CONTRATO N° 48-2024-GRP DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-GRP-ORA-CS-AS. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO. SEGÚN MEMORANDO N° 652-2024/GRP-480400, NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 292, P/S N° 8-2024. * * * * * (NUEVE MILLONES SETENTA MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	503,888.888889	9,070,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Alfemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0251	18.016.0036.0000.3000001.5006144	5 - 15	2.6.3 2.9.99		9,070,000.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>9,070,000.00</b>
Exonerado :	0.00
V. Venta :	7,686,440.68
I.G.V. :	1,383,559.32
<b>Total :</b>	<b>9,070,000.00</b>

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL PIURA RUC : 20484004421  
 Dirección : AV. SAN RAMÓN(urb. SAN EDUARDO) S/N / PIURA - PIURA - PIURA  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :  
 AV. SAN RAMON, URB. SAN EDUARDO, EL CHIP / PIURA - PIURA - PIURA

ELABORADO POR: SANDOVAL SERNAQUE, JOSE LUIS	ORDENACION DE COMPRA Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - OSA	CONFORMIDAD	CUENTAS X PAGAR
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO YASMANY GONZALEZ AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN
			S/
			Fecha
			Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE**  
 - El Proveedor deberá adjuntar a su Factura copia de la O/C original.  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - Nos reservamos el derecho de revocar la presente Orden de acuerdo con las especificaciones técnicas.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



**ACTA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE 18 PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA**

En las instalaciones del Almacén Central del Gobierno Regional de Piura, Provincia de Piura, a las 09:30 pm del día Dieciséis (16) de abril del 2024, se constituyeron por parte del Gobierno Regional de Piura, Sra. Clara Isabel Santín Palacios, responsable del Almacén Central, Ing. Sanitario Herbert Frank Olortegui Rodríguez, con DNI N° 47112677, Integrante de la Dirección Sanitaria, Ing. Walter Enrique Chumacero Calle, con DNI N° 02783908, Integrante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la revisión y verificación de las primera entrega ( 09 plantas de osmosis inversa), según Clausula Cuarta y Sexta del contrato (EE.TT), adquiridas mediante Contrato N° 048-2024-GRP - "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGIA DE OSMOSIS INVERSA" - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2024-GRP-ORACS-AS- Primera Convocatoria Sistema de Contratación a suma alzada.

Durante la revisión y verificación se contó con el especialista Ing. Sanitario Herbert Frank Olortegui Rodríguez, con DNI N° 47112677, Integrante de la Dirección de Estudios y Proyectos, enviado por la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para dar conformidad a los bienes de acuerdo al contrato y EE.TT.

Los equipos verificados ingresaron con Guía de Remisión N° 0001-000831 y se encuentran aptos para su funcionamiento, siendo los siguientes:

- 09 plantas de tratamiento de agua Marca Axeon, Modelo N-16000  
Series:  
118361, 119361, 119352, 119354, 119114, 119116, 119115, 119538 y 119353
- 72 membranas Marca Axeon Modelo XEI-4040.
- 09 post filtros de sedimentos Marca Rotoplast, Modelo FES-01.

En señal de conformidad firman la presente Acta los integrantes del equipo de revisión y verificación de las mismas siendo las 10:00 am.

Sra. Clara Isabel Santín Palacios  
Responsable del Almacén Central

Ing. Sanitario Herbert Frank Olortegui Rodríguez  
Dirección de Estudios y Proyectos-GRP

Ing. Walter Enrique Chumacero Calle  
Direcc. Reg. De Vivienda, Construcción y Saneam.



Piura, 07 MAY 2024

MEMORANDUM N° 798 -2024/GRP-480400

A : Señora. **ELBA DEL CARMEN MERINO DE LAMA.**  
Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

De : Señor **YASMANY FLORENTINO GARCIA RAMIREZ.**  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Asunto : Solicito retiro de plantas de tratamiento de agua.

Ref. : Expediente SIAF N° 8715; Orden de Compra N° 131.

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que en el Almacén Central se ha recepcionado el Expediente siaf de la referencia, por la adquisición de 18 plantas de tratamiento de agua tecnología de osmosis inversa, atendido por el proveedor PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS SA, ascendente a S/. 9,070,000.00 soles, solicitado por su Despacho, correspondiente al Contrato N° 048-2024-GRP, "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGIA DE OSMOSIS INVERSA" – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2024-GRP-ORACS-AS- Primera Convocatoria Sistema de Contratación a suma alzada.

Que, con Guía de Remisión N° 0001-000831, el proveedor realizó la primera entrega de plantas de tratamiento de agua (09 plantas de osmosis inversa), según Clausula Cuarta y Sexta del contrato (EE.TT), que según la revisión y verificación que realizó el especialista Ing. Sanitario Herbert Frank Olortegui Rodríguez, con DNI N° 47112677, integrante de la Dirección de Estudios y Proyectos, enviado por la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se encuentran aptos para su funcionamiento y se encuentran en Almacén Central de la OASA.

Cabe señalar, que han trascurrido más de 15 días que los bienes no han sido retirados de nuestras instalaciones y según las coordinaciones verbales indicaron que estos bienes iban a ser distribuidos inmediatamente a los beneficiarios y a la fecha no obtenemos respuesta de ello, además el Almacén central es para ingreso y salida de materiales a corto plazo por no contar con las condiciones de almacenamiento a largo plazo, ya que por factores como temperatura, ambiente, polvo y humedad entre otros, ocasionarían el deterioro de estos.

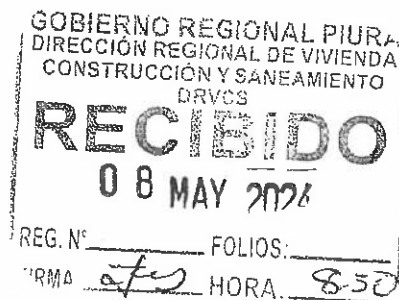
En ese sentido, y por las razones expuestas anteriormente agradeceré agilice de manera urgente el trámite de retiro de los bienes con la finalidad de evitar cualquier observación por parte del Órgano de Control. Se adjunta documentos sustentatorios.

Atentamente,

Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

YASMANY FLORENTINO GARCIA RAMIREZ  
JEFE

c.c.  
CISP/yyv.



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



EXPEDIENTE SIAF : 008715

PROCESO DE AFECTACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL

U.EJECUTORA: 000892 REGION PIURA-SEDE CENTRAL

Certificado : 000292.0002

NOMBRE : PIBEL REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A

R.U.C. : 20266444452

DOCUMENTO : 031 ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE

REFERENCIA : 0000131

FECHA : 10/04/2024

MODALIDAD : CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

TIPO OPERAC.: N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y

RUBRO : 5.15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

TIPO RECURSO : "27" SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069

TIPO PROC. SEL : CA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DEC

ID PROCESO - ID CONTRATO : 00994058 -02246858

PROD. PROY. 3000001 ACCIONES COMUNES

ACT/AJ/OBRA 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FUNCION 18 SANEAMIENTO

PROGRAMA 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

R. FUNCIONAL 0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

ESTADISTICA DIARIA OBJETO DEL GASTO			CODIFICACION PROGRAMATICA		
Específica	Descripción	Monto S/.	Meta	Cadena Funcional	Monto S/.
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	9,070,000.00	0251	18.016.0036.3000001.50061	9,070,000.00
<b>TOTAL :</b>					<b>9,070,000.00</b>

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
8301	PRESUPUESTO DE GASTOS	9,070,000.00	
8401	ASIGNACIONES COMPROMETIDAS		9,070,000.00

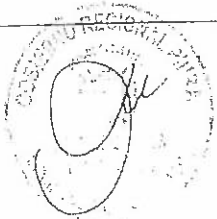
NOTA :

ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍA DE OSMOSIS INVERSA Y 18 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ITEM 01 "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGÍAS DE OSMOSIS INVERSA", REFERENTE AL CONTRATO N° 48-2024-GRP DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-GRP-ORA-CS-AS. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO. SEGÚN MEMORANDO N° 652-2024/GRP-480400, NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 292, P/S N° 8-2024.

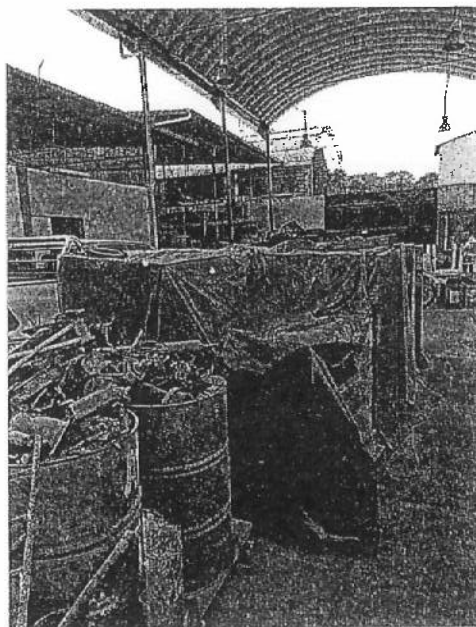
Firma y Sello Jefe de Oficina

REGION PIURA  
Oficina Ejecutiva de Planeación y Presupuesto - GRP

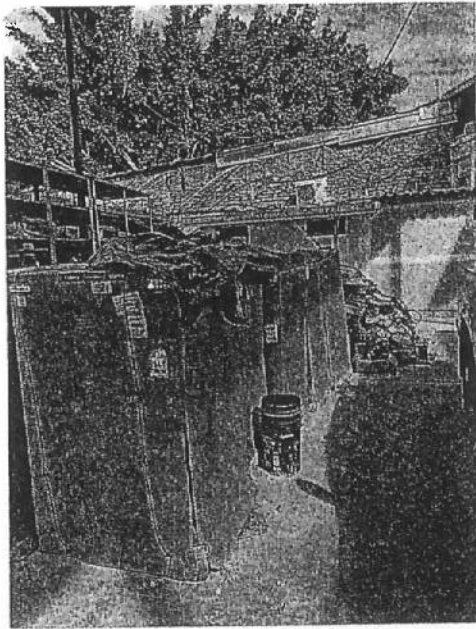
YASMIN GARCIA

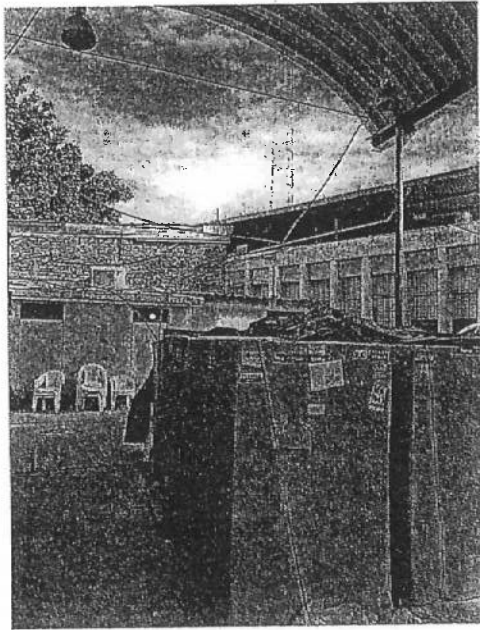


Alcaldía Regional Piura  
10/04/2024









**CONSEJO NACIONAL DE SALUD**

**PRIORIDADES NACIONALES  
EN SALUD 2024 - 2030**



C. IANATCO



Secretaría Técnica: Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de  
Enfermedades -CDC

Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud - SECCOR

Tabla 8: Propuesta de prioridades nacionales según puntaje obtenido y dimensión

N°	Problema	Puntaje	Dimensión
1	Deficiente acceso al agua segura y saneamiento básico	32371,47	CVT
2	Malnutrición y anemia por déficit en el binomio madre-niño durante el embarazo y hasta los 36 meses de edad del niño	32304,76	ED
3	Deficiente infraestructura y equipamiento de los servicios de salud públicos para la atención integral con énfasis en las personas con diabetes, cáncer, enfermedades raras y huérfanas, discapacidad, así como para la respuesta frente a emergencias y desastres	31807,32	SS
4	Deficiente suministro de la cartera de servicios, medicamentos e insumos para la atención integral con énfasis en las personas con diabetes, cáncer, enfermedades raras y huérfanas, discapacidad, así como para la respuesta frente a emergencias y desastres	31673,07	SS
5	Neoplasias malignas	31096,32	ED
6	Complicaciones, morbilidad y mortalidad materna, fetal y neonatal	30743,77	ED
7	Efectos del cambio climático con énfasis en el fenómeno El Niño	30576,73	CVT
8	Enfermedades mentales y del sistema nervioso con énfasis en: degeneración cerebral, depresión unipolar, estrés posttraumático por desastres y violencia, alcoholismo y drogadicción y en el centro laboral	30301,36	ED
9	Contaminación ambiental y Exposición de la población a metales pesados, metaloides y otros productos peligrosos	30273,79	CVT
10	Escaso abordaje de los elementos contaminantes del agua, suelo, aire y alimentos originados por el hombre	30264,60	SS
11	Limitada disponibilidad (brecha), alta rotación de recursos humanos en salud pobres condiciones laborales de los recursos humanos en salud	30257,04	SS
12	Tuberculosis	29960,88	ED
13	Enfermedades cerebrovasculares, cardiovasculares y metabólicas, con énfasis en hipertensión arterial, diabetes mellitus, obesidad y otros tipos de hiperalimentación	29932,24	ED
14	Desigualdad en el acceso a la atención integral en los servicios de salud de las poblaciones vulnerables, con énfasis en los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas afectadas por contaminación con metales pesados con otras sustancias químicas, así como las personas privadas de la libertad y sus acompañantes menores de edad	29877,04	SS
15	Limitada disponibilidad de recursos humanos con competencias para atención integral con énfasis en salud mental, discapacidad, así como emergencias y desastres	29697,90	SS
16	Baja cobertura de vacunación e inmunización	29292,84	SS
17	Inadecuada salud sexual y reproductiva con énfasis en el embarazo durante la adolescencia	29261,79	CVT
18	Enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA	29219,17	ED
19	Débil articulación intersectorial e intergubernamental ente los actores del sistema nacional de salud	29081,14	SS
20	Limitada capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres y Pobre implementación de la gestión de riesgos en salud	28928,60	SS
21	Escasas intervenciones de salud mental con enfoque integral, intercultural, universal y basado en comunidad para la prevención, diagnóstico y atención oportuna de casos	28824,93	SS
22	Deficiente monitoreo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y equipos biomédicos, necesarios, para atención de emergencias	28637,98	SS
23	Escasa sensibilidad de la población por los problemas de salud mental	28467,30	CVT
24	Enfermedades diarreicas agudas, intestinales y parasitarias	28409,94	ED



Prioridades Nacionales en Salud 2024-2030

25	Enfermedades metaxénicas y Zoonóticas, con énfasis en dengue, zika y leishmaniasis	28319,08	ED
26	Deficiente proceso de referencia y contrarreferencia	28262,40	SS
27	Infecciones agudas de vías respiratorias y neumonías	28233,14	ED
28	Hábitos, costumbres y estilos de vida inadecuados para tener buena salud	28213,53	CVT
29	Escasa implementación de la política de gobierno digital con énfasis en el intercambio de datos entre las plataformas del sistema de información asistencial Minsa-EsSalud y las Redes Integradas de Salud	28072,44	SS
30	Accidentes de transporte terrestre	27744,57	ED
31	Exclusión social y mala calidad de vida de las personas con discapacidad	27501,55	CVT
32	Enfermedades no transmisibles en el adulto mayor	27483,59	ED
33	Enfermedades odontológicas	27375,57	ED
34	Financiamiento fragmentado, inadecuado e insuficiente de los servicios de salud públicos, con énfasis en salud mental y la población privada de la libertad y sus acompañantes menores de edad	27153,31	SS
35	Enfermedades pulmonares intersticiales	26863,78	ED
36	COVID-19	26647,10	ED
37	Deficiente regulación y fiscalización de los medicamentos por las instancias correspondientes	26517,70	SS
38	Escaso marco normativo que fomente la Bioética y la investigación clínica ética de alta calidad en el país, con énfasis en la producción de vacunas y métodos de diagnóstico rápido ante una pandemia	26301,25	SS
39	Desaprovechamiento de energías renovables	26263,28	CVT
40	Escaso empoderamiento, inclusión y participación de los actores sociales en el sistema de salud con énfasis en las Redes Integradas de Salud	26026,81	CVT
41	Demora en la conformidad de registro sanitario en productos de impacto en salud	26021,92	SS
42	Hepatitis viral B, cirrosis y enfermedades crónicas del hígado	25885,96	ED
43	Traumatismos de causa externa	25761,92	ED
44	Ineficiencia en el proceso de certificación de discapacidad, con énfasis en los estándares utilizados para su clasificación	25747,93	SS
45	Enfermedades de vías urinarias	25111,48	ED
46	Limitado alcance de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud-CIF a nivel nacional	25078,53	SS
47	Exposición a condiciones inseguras en la actividad laboral	25028,04	CVT
48	Infecciones asociadas a la atención de salud	24764,75	ED
49	Escaso marco normativo para el cuidado y bienestar del ciudadano con énfasis en las pausas activas y la actividad física regulada	24444,04	SS
50	Enfermedades osteomusculares en trabajadores	24075,05	ED
51	Micosis	22758,45	ED
52	Accidentes por ahogamiento o que obstruyen la respiración	20863,98	ED
53	Vacío normativo para la elaboración de repelentes	19482,83	SS

ED=Enfermedad o daño; SS=Servicios de salud; CVT= Condiciones de vida y trabajo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Piura,

- 6 JUN 2023

OFICIO N° 2416 -2023/GRP - DRSP - 4300203

Señor:

Andrés Rogelio Palomina Rosales

Director Regional

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura

**ASUNTO: ALCANZAMOS RELACIÓN DE EESS PARA SER BENEFICIARIOS CON PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA**

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez comunicar que en coordinación con el área de fiscalización de la Dirección Regional de Salud, que se encarga de vigilar la calidad del agua de los EESS, se han identificado los establecimientos que requieren ser beneficiados con la adquisición e instalación de una planta potabilizadora, en concordancia con el listado de distritos alcanzado por el Ing. Walter Chumacero, personal de su Dirección Regional; a quien se le hizo llegar vía WhatsApp 945 760 406 la relación de EESS validados, según lo coordinado con el citado profesional.

En ese sentido, estamos haciendo llegar la citada relación de manera formal, señalando que el sustento del nivel de pobreza de los distritos, está basada en la documentación que el Ministerio de Economía y Finanzas ha desarrollado en el marco de su convocatoria al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, el cual indica los distritos con mayores necesidades de servicios y necesidades básicas insatisfechas (método de Ward) y los niveles de pobreza monetaria de éstos (quintiles 1 y 2 mayores niveles de pobreza).

Sin otro particular, me despido de Usted, reiterándole las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

ED. MYRIAN ESTAS MOGOLLÓN  
DIRECTORA GENERAL

C/c: Archivo  
4300203  
MFM/AA/JAVF/ephc  
05/06/2023

Av. República de Chile N°324  
Of. 201-202  
Jesús María - Lima 11  
Teléfono: (01) 2400069

Av. Irazola s/n  
Urb. Miraflores - Castilla - Piura  
Teléfono: (073) 342424  
www.diresapiura.gob.pe

RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE AMERITAN CONTAR CON PLANTA POTABILIZADORA

PIURA									
DISTRITO	N°	EERS	CATEGORIA	POBLACION	NECESIDADES (Método de Wierl)	DISTRITO EN LOS QUINTILES 1 Y 2 DE POBREZA	REQUIERE OTRAS SI A PROBLEMAS EERS	COMENTARIOS	
PIURA	1	CONVENIO Curumuy Lagrimas	I-2	6,536	Necesidad Media		SI		
	2	Chisguillo Sur	I-2	4,188	Alta Necesidad		SI		
	3	Las Vegas de Cieneguillo	I-2	2,217	Alta Necesidad		SI		
VEITISIS DE OCTUBRE	4	La Obispa	I-1	3,732	Alta Necesidad		SI		
	5	San Rafael	I-2	2,147	Alta Necesidad		SI		
	6	Pupayo	I-1	2,118	Alta Necesidad		SI		
CASTILLA	7	La Laguna	I-3	6,638	Muy Alta Necesidad		NO	CUENTA CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
	8	Monte Sullon	I-2	6,833	Muy Alta Necesidad		NO	CUENTA CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
	9	Monte Castillo	I-2	4,436	Muy Alta Necesidad		NO	CUENTA CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
CATAGUAS	10	El Tallan	I-2	3,018	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	CUENTA CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
	11	Nuevo Tallan	I-2	2,604	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	CUENTA CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
	12	Casa Grande	I-2	5,242	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	CUENTA CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
LA AREMA	13	Ato de los Mares	I-2	2,188	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	CUENTA CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
	14	Monte Redondo	I-1	3,835	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	CUENTA CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
LA UNION	15	Chislat Chico	I-1	1,930	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	CUENTA CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
	16	Potrillo	I-2	2,041	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
LAS LOMAS	17	Chipillo	I-2	1,847	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
	18	Mejinos	I-3	9,364	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
TAMBO GRANDE	19	La Peñita	I-2	8,873	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		

SULLAMA									
DISTRITO	N°	EERS	CATEGORIA	POBLACION	NECESIDADES (Método de Wierl)	DISTRITO EN LOS QUINTILES 1 Y 2 DE POBREZA	REQUIERE OTRAS SI A PROBLEMAS EERS	COMENTARIOS	
SULLAMA	1	Somate Bajo	I-2	1,832	Alta Necesidad		SI		
	2	Huancuja	I-2	2,005	Alta Necesidad		SI		
	3	Chalacala	I-1	882	Alta Necesidad		SI		
	4	Santa Sofia	I-2	4,202	Alta Necesidad		SI		
ESCUERO	5	San Juan de la Virgen	I-2	3,031	Alta Necesidad		NO	YA CUENTA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL	
	6	Lancos	I-3	2,225	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
LANCONES	7	Episcopo Pihars	I-1	1,873	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
	8	La Quirita	I-1	2,874	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
MARCAVELICA	9	La Noria	I-1	1,359	Alta Necesidad		SI		



4	Coyota	I-1	719	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
5	Soncov	I-3	1.795	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
6	Cashacoto	I-1	1.557	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
7	Sondorillo	I-3	3.077	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
8	Lipamache	I-2	3.506	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
9	Talisco	I-2	3.486	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
10	Galas Shapaya	I-1	1.017	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
11	San Miguel de El Faique	I-1	1.668	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
12	El Higuerón	I-2	1.240	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
13	Mayland	I-1	954	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
14	San Lorenzo (Tunal)	I-1	741	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
15	San Martín de Conofoa	I-2	1.709	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
16	Huamarca	I-4	7.533	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI
17	Nuevo Huallpampa	I-2	1.208	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO

SECHURA									
DISTRITO	N°	EBBS	CATEGORIA	POBLACION	NECESIDADES (Método de Wenz)	DISTRITOS EN LOS QUINTILES 1 Y 2 DE POBREZA	PUNTAJE	OTROS ESTABLECIMIENTOS (SALUD)	COMENTARIO
BERNAL	2	Bernal	I-4	8.150	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO		CUENTAN CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
	3	Cristo Nos Valga	I-2	3.358	Muy Alta Necesidad		NO		CUENTAN CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
CRISTO NOS VALGA	4	Mata Vida	I-1	1.868	Muy Alta Necesidad		NO		CUENTAN CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
	5	Rinconada Llicuar	I-2	3.275	Alta Necesidad		NO		CUENTAN CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
RINCONADA LLICUAR	6	Parachique	I-2	6.450	Necesidad Media		NO		CUENTAN CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
	7	La Bocana (Sechura)	I-2	8.140	Necesidad Media		NO		CUENTAN CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
SECHURA	8	Chusla	I-1	1.013	Necesidad Media		NO		CUENTAN CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
	9	Vice	I-3	5.791	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO		CUENTAN CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
VICE	10	Bocara	I-2	3.840	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO		CUENTAN CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
	11	Lallia	I-2	4.281	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO		CUENTAN CON FUENTE DE AGUA DE POZO SUBTERRANEA, QUE ABASTECE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
12	La Tortuga	I-2	3.930	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO			CUENTA CON AGUA DE MANANTIAL

Para determinar el grado de pobreza de los distritos se ha utilizado la información que el Ministerio de Economía y Finanzas utiliza para clasificar a los distritos, se anexa





DISTRITO	N°	EEBB	CATEGORIA	POBLACION	NECESIDADES (Método de Wiers)	DISTRITOS EN LOS CUANTILES 1 Y 2 DE POBREZA	NO	YA CUENTA CON PLANTA Y TAMBIEN ABASTECE A JIBITO
MIGUEL CHECA	10	Miguel Checa	1-3	6,386	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	
	11	Liblo	1-2	4,258	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	
QUERECOTILLO	12	Puente de los Serranos	1-2	1,002	Alta Necesidad		SI	
	13	San Francisco de Chocam	1-2	4,050	Alta Necesidad		SI	
SALITRAL	14	Salitral (Sullana)	1-3	6,630	Alta Necesidad		SI	
	15	Miraflores	1-1	1,345	Alta Necesidad		SI	
SULLANA	16	Cieneguillo Centro	1-2	5,956	Necesidad Media		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
	17	Cieneguillo Sur Alto	1-1	1,877	Necesidad Media		SI	

**YALARA**

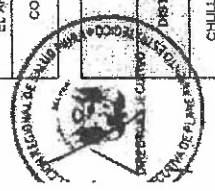
DISTRITO	N°	EEBB	CATEGORIA	POBLACION	NECESIDADES (Método de Wiers)	DISTRITOS EN LOS CUANTILES 1 Y 2 DE POBREZA	REQUERIR A CONSULTAR (SI/NO)	COMENTARIO
PARIÑAS	1	Jose Abelardo Quiñones (Talara Alto)	1-3	54,310	Necesidad Media		SI	
	2	Talara II	1-4	49,591	Necesidad Media		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
EL ALTO	3	Falpe Santiago Galaverny	1-2	4,118	Necesidad Media		SI	
	4	Cabo Blanco	1-1	473	Muy Alta Necesidad		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
LA BREA	5	Nejillos	1-3	12,842	Alta Necesidad		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
	6	San Pablo (La Brea)	1-1	979	Alta Necesidad		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
LOBITOS	7	Lubeca	1-2	1,401	Muy Alta Necesidad		SI	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
LOS ORGANOS	8	Los Organos	1-3	11,060	Alta Necesidad		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
	9	El Riño	1-1	892	Alta Necesidad		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
MANCORA	10	Manchora	1-3	14,815	Alta Necesidad		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU

**PAITA**

DISTRITO	N°	EEBB	CATEGORIA	POBLACION	NECESIDADES (Método de Wiers)	DISTRITOS EN LOS CUANTILES 1 Y 2 DE POBREZA	REQUERIR A CONSULTAR (SI/NO)	COMENTARIO
PAITA	1	La Isilla	1-2	4,321	Necesidad Media		SI	
	2	Yacuja	1-2	3,790	Necesidad Media		SI	
TAMARINDO	3	Tamarindo	1-3	3,901	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	
AMOTAPE	4	Amotape	1-2	1,649	Alta Necesidad		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
	5	El Tambó	1-2	988	Alta Necesidad		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
VICHAYAL	6	Vichayal	1-3	2,596	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	
	7	Miramar	1-2	3,220	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	
	8	La Isla San Lorenzo	1-2	932	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	
LA HUACA	9	La Huaca	1-3	4,993	Alta Necesidad		SI	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
	10	Viviate	1-3	7,093	Alta Necesidad		NO	
	11	Nimble	1-1	1,906	Alta Necesidad		SI	
	12	Malcocara	1-2	853	Alta Necesidad		SI	
EL ARENAL	13	El Arenal	1-3	1,301	Muy Alta Necesidad		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
COLAN	14	Pueblo Nuevo de Colan	1-4	16,220	Alta Necesidad		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU
	15	San Lucas de Colan	1-2	1,457	Alta Necesidad		NO	LE ABASTECE DE AGUA LA EPS GRAU

**MORROPON**

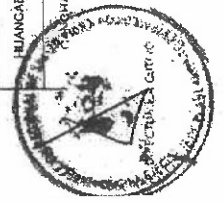
DISTRITO	N°	EEBB	CATEGORIA	POBLACION	NECESIDADES (Método de Wiers)	DISTRITOS EN LOS CUANTILES 1 Y 2 DE POBREZA	REQUERIR A CONSULTAR (SI/NO)	COMENTARIO
CHULUCANAS	1	Paccha	1-3	6,080	Necesidad Media	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	
	2	Yalipora	1-3	7,821	Necesidad Media	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	
BUENOS AIRES	3	Buenos Aires	1-4	3,993	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	CUENTAN CON POZO TUBULAR
	4	Corraquillo	1-1	1,879	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	CUENTAN CON POZO TUBULAR
CHAUABCO	5	Chábabco	1-4	3,043	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	



6	Naranjo (Chilvez)					896	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		CUENTAN CON POZO TUBULAR
7	La Matanza					9.400	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO		CUENTAN CON POZO TUBULAR
8	Luyris					3.109	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO		
9	Morropón					12.710	Muy Alta Necesidad		SI		
10	Piedra del Toro					1.187	Muy Alta Necesidad		SI		
11	Saliral					1.523	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO		CUENTAN CON POZO TUBULAR
12	Matecas					2.280	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO		CUENTAN CON POZO TUBULAR
13	Huacuas					1.187	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
14	San Juan de Bigote					3.514	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
15	La Quemazón					1.196	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
16	Pueblo Nuevo de Manry					1.444	Alta Necesidad		SI		
17	Paltashaca					780	Alta Necesidad		SI		
18	Sifunús					828	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
19	Quinchayo Grande					881	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
20	Yamango					2.290	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		
21	Tamboya					2.058	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI		

AYABACA											
DISTRITO	N°	EBBS	CATEGORIA	POBLACION	NECESIDADES (Método de Warty)	DISTRITOS EN LOS CUANTILES 1 Y 2 DE POBREZA	RECIERTE	OTROS SI A CONSIDERAR (SI/NO)	COMENTARIO	INFORMACION VALIDA POR AREA DE FOCALIZACION DIBESA BUENA	
SICCHEZ	1	Sicchez	1-3	748	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	-	TIENEN SISTEMA DE AGUA DE MANANTIAL		
	2	Oxaguay	1-2	457	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	NO	-	TIENEN SISTEMA DE AGUA DE MANANTIAL		
JILIC	3	Jilic	1-3	1.830	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
	4	Ambabuy	1-1	398	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
MONTERO	5	Montero	1-3	4.493	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
	6	Siccate	1-1	1.070	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
PAIMAS	7	Paimas	1-4	7.449	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
	8	La Saucha	1-1	1.808	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
LAGUNAS	9	Lagunas	1-3	1.275	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
	10	El Lúcumo	1-1	1.356	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
SUYO	11	Suyo	1-3	1.580	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
	12	Chujnos	1-2	1.690	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
SAPILLICA	13	Sapillica	1-3	6.307	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
	14	Colligay Chachaontal	1-1	2.086	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
FRIAS	15	Frias	1-3	5.061	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
	16	San Jorge	1-2	3.706	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
PACAPAMPA	17	Nargay Matucacas	1-2	3.285	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
	18	Santa Rosa (Pacapampa)	1-1	1.474	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
AYABACA	19	Ayabaca	1-4	8.901	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
	20	Yenchala	1-2	2.432	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			

HUANCABAMBA											
DISTRITO	N°	EBBS	CATEGORIA	POBLACION	NECESIDADES (Método de Warty)	DISTRITOS EN LOS CUANTILES 1 Y 2 DE POBREZA	RECIERTE	OTROS SI A CONSIDERAR (SI/NO)	COMENTARIO	INFORMACION VALIDA POR AREA DE FOCALIZACION DIBESA BUENA	
HUANCABAMBA	1	Rangali	1-2	2.783	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
	2	Jurgara	1-2	2.904	Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			
	3	Los Ranchos	1-2	2.176	Muy Alta Necesidad	Quintil 1 y 2 de pobreza	SI	-			



Anexo N° 002 Entidades por Rubro y Estrato  
LISTADO DE MUNICIPALIDADES DISTRIALES: AGRUPAMIENTO POR NECESIDADES Y RECURSOS

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NECESIDADES (Rubro/Ward)	NIVELES DE RECURSOS (Rubro/Ward)
200703	PIURA	TALARA	LA BREA	Alta necesidad	Menos recursos
200705	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	Alta necesidad	Menos recursos
200706	PIURA	TALARA	MANCORA	Alta necesidad	Menos recursos
200802	PIURA	SECHURA	BELAVISTA DE LA UNION	Alta necesidad	Menos recursos
200803	PIURA	SECHURA	BERNAL	Muy alta necesidad	Menos recursos
200804	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	Muy alta necesidad	Menos recursos
200805	PIURA	SECHURA	VICE	Alta necesidad	Menos recursos
200806	PIURA	SECHURA	RINCONADA LLICUAR	Alta necesidad	Menos recursos
210102	PUNO	PUNO	ACORA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210104	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210105	PUNO	PUNO	GAPACHICA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210106	PUNO	PUNO	CHUCUITO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210107	PUNO	PUNO	COATA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210109	PUNO	PUNO	MARAZO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210110	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210111	PUNO	PUNO	PICHACANI	Muy alta necesidad	Menos recursos
210112	PUNO	PUNO	PLATERIA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210113	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210114	PUNO	PUNO	TIOQUILLACA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210115	PUNO	PUNO	VILQUE	Muy alta necesidad	Menos recursos
210202	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210203	PUNO	AZANGARO	ARAPA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210204	PUNO	AZANGARO	ASILLO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210205	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210207	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210208	PUNO	AZANGARO	MURANI	Muy alta necesidad	Menos recursos
210209	PUNO	AZANGARO	POTONI	Muy alta necesidad	Menos recursos
210210	PUNO	AZANGARO	SAMAN	Muy alta necesidad	Menos recursos
210211	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	Muy alta necesidad	Menos recursos
210212	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	Muy alta necesidad	Menos recursos
210214	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPLUJA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210215	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210302	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	Muy alta necesidad	Menos recursos
210303	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210304	PUNO	CARABAYA	COASA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210305	PUNO	CARABAYA	CORANI	Muy alta necesidad	Menos recursos
210306	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210307	PUNO	CARABAYA	ITUATA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210308	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	Muy alta necesidad	Menos recursos
210310	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	Muy alta necesidad	Menos recursos
210402	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210403	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	Muy alta necesidad	Menos recursos
210404	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210405	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210406	PUNO	CHUCUITO	POMATA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210407	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210502	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210503	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210602	PUNO	HUANCANE	COJATA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210603	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	Muy alta necesidad	Menos recursos
210604	PUNO	HUANCANE	WICHUPALLA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210605	PUNO	HUANCANE	PUSI	Muy alta necesidad	Menos recursos
210606	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210607	PUNO	HUANCANE	TARACO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210608	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210702	PUNO	LAMPA	CABANILLA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210703	PUNO	LAMPA	CALAPILIA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210704	PUNO	LAMPA	NICASIO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210706	PUNO	LAMPA	PALCA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210707	PUNO	LAMPA	PARATIA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210708	PUNO	LAMPA	PUCARA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210709	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210802	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210803	PUNO	MELGAR	GUPI	Muy alta necesidad	Menos recursos
210804	PUNO	MELGAR	LLALI	Muy alta necesidad	Menos recursos
210805	PUNO	MELGAR	MACARI	Muy alta necesidad	Menos recursos
210806	PUNO	MELGAR	NUSQA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210807	PUNO	MELGAR	ORURILLO	Muy alta necesidad	Menos recursos
210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210809	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	Alta necesidad	Menos recursos
210902	PUNO	MOHO	CONIMA	Muy alta necesidad	Menos recursos
210903	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	Muy alta necesidad	Menos recursos



Anexo N° 002 Entidades por Rubro y Estrato  
LISTADO DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES: AGRUPAMIENTO POR NECESIDADES Y RECURSOS

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NECESIDADES (Método Ward)	NIVELES DE RECURSOS (Método Ward)
160603	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	Muy alta necesidad	Menos recursos
160604	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	Muy alta necesidad	Menos recursos
160605	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	Muy alta necesidad	Menos recursos
160606	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	Muy alta necesidad	Menos recursos
160702	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	Muy alta necesidad	Menos recursos
160703	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	MANSERICHE	Muy alta necesidad	Menos recursos
160704	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	MORONA	Muy alta necesidad	Menos recursos
160705	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	PASTAZA	Muy alta necesidad	Menos recursos
160706	LORETO	DATAM DEL MARAÑON	ANDAS	Muy alta necesidad	Menos recursos
160803	LORETO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	Muy alta necesidad	Menos recursos
170103	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	Muy alta necesidad	Menos recursos
170202	MADRE DE DIOS	MANU	FITZCARRALD	Muy alta necesidad	Menos recursos
170204	MADRE DE DIOS	MANU	HUFRETUJE	Muy alta necesidad	Menos recursos
170303	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	Muy alta necesidad	Menos recursos
180104	MOLLECHUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	Alta necesidad	Menos recursos
190102	PASCO	PASCO	HUACHON	Muy alta necesidad	Menos recursos
190103	PASCO	PASCO	HUARIACA	Muy alta necesidad	Menos recursos
190104	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	Alta necesidad	Menos recursos
190105	PASCO	PASCO	NINACACA	Muy alta necesidad	Menos recursos
190109	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	Alta necesidad	Menos recursos
190111	PASCO	PASCO	TINYAHUARCO	Muy alta necesidad	Menos recursos
190203	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	GOYLARISQUIZCA	Muy alta necesidad	Menos recursos
190204	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	Muy alta necesidad	Menos recursos
190205	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SAN PEDRO DE PILLAO	Muy alta necesidad	Menos recursos
190206	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	Muy alta necesidad	Menos recursos
190207	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	TAPUC	Muy alta necesidad	Menos recursos
190302	PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	Alta necesidad	Menos recursos
190303	PASCO	OXAPAMPA	HUANCASAMBA	Muy alta necesidad	Menos recursos
190304	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	Muy alta necesidad	Menos recursos
190305	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	Muy alta necesidad	Menos recursos
190308	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	Muy alta necesidad	Menos recursos
190307	PASCO	OXAPAMPA	VILLARICA	Muy alta necesidad	Menos recursos
190308	PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCION	Muy alta necesidad	Menos recursos
200104	PIURA	PIURA	CASTILLA	Alta necesidad	Menos recursos
200105	PIURA	PIURA	CAYACAO	Muy alta necesidad	Menos recursos
200107	PIURA	PIURA	CIURA MORI	Muy alta necesidad	Menos recursos
200108	PIURA	PIURA	EL TALLAN	Muy alta necesidad	Menos recursos
200109	PIURA	PIURA	LA ARENA	Muy alta necesidad	Menos recursos
200110	PIURA	PIURA	LA UNION	Muy alta necesidad	Menos recursos
200111	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	Muy alta necesidad	Menos recursos
200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	Muy alta necesidad	Menos recursos
200115	PIURA	PIURA	VENTISEROS DE OCTUBRE	Alta necesidad	Menos recursos
200202	PIURA	AYABACA	FRIAS	Muy alta necesidad	Menos recursos
200203	PIURA	AYABACA	JILLI	Muy alta necesidad	Menos recursos
200204	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	Muy alta necesidad	Menos recursos
200205	PIURA	AYABACA	MONTERO	Muy alta necesidad	Menos recursos
200206	PIURA	AYABACA	PACAPAMPA	Muy alta necesidad	Menos recursos
200207	PIURA	AYABACA	PAINAS	Muy alta necesidad	Menos recursos
200208	PIURA	AYABACA	SARILICA	Muy alta necesidad	Menos recursos
200210	PIURA	AYABACA	SUYO	Muy alta necesidad	Menos recursos
200303	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	Muy alta necesidad	Menos recursos
200307	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	Muy alta necesidad	Menos recursos
200402	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	Muy alta necesidad	Menos recursos
200403	PIURA	MORROPON	CHALACO	Muy alta necesidad	Menos recursos
200404	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	Muy alta necesidad	Menos recursos
200405	PIURA	MORROPON	MORROPON	Muy alta necesidad	Menos recursos
200406	PIURA	MORROPON	SALITRAL	Muy alta necesidad	Menos recursos
200407	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	Muy alta necesidad	Menos recursos
200408	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	Alta necesidad	Menos recursos
200409	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	Muy alta necesidad	Menos recursos
200410	PIURA	MORROPON	YAMANGO	Muy alta necesidad	Menos recursos
200502	PIURA	PAITA	AMOTAPE	Alta necesidad	Menos recursos
200504	PIURA	PAITA	COLAN	Alta necesidad	Menos recursos
200505	PIURA	PAITA	LA HUACA	Alta necesidad	Menos recursos
200506	PIURA	PAITA	TAMARINDO	Alta necesidad	Menos recursos
200507	PIURA	PAITA	VICHAYAL	Alta necesidad	Menos recursos
200602	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	Alta necesidad	Menos recursos
200603	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	Alta necesidad	Menos recursos
200605	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	Alta necesidad	Menos recursos
200606	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	Alta necesidad	Menos recursos
200607	PIURA	SULLANA	GUERRICOTILLO	Alta necesidad	Menos recursos
200608	PIURA	SULLANA	SALITRAL	Alta necesidad	Menos recursos



**Anexo N° 002 Entidades por Rubro y Estrato**  
**LISTADO DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES: AGRUPAMIENTO POR NECESIDADES Y RECURSOS**

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NECESIDADES (Método Ward)	NIVELES DE RECURSOS (Método Ward)
1305	LA LIBERTAD	JULCAN	Alta necesidad	Menos recursos
1306	LA LIBERTAD	OTUZO	Alta necesidad	Menos recursos
1307	LA LIBERTAD	PACASMAYO	Necesidad media	Menos recursos
1308	LA LIBERTAD	PATAZ	Alta necesidad	Menos recursos
1309	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	Alta necesidad	Menos recursos
1310	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	Alta necesidad	Menos recursos
1311	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	Alta necesidad	Menos recursos
1312	LA LIBERTAD	VIRU	Necesidad media	Más recursos
1401	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	Necesidad media	Menos recursos
1402	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	Necesidad media	Menos recursos
1403	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	Necesidad media	Menos recursos
1501	LIMA	LIMA	Necesidad media	Más recursos
1502	LIMA	BARRANCA	Necesidad media	Menos recursos
1503	LIMA	CAJATAMBO	Alta necesidad	Recursos medios
1504	LIMA	CANTA	Necesidad media	Más recursos
1505	LIMA	CANETE	Necesidad media	Más recursos
1506	LIMA	HUARAL	Necesidad media	Menos recursos
1507	LIMA	HUAROCHIRI	Necesidad media	Más recursos
1508	LIMA	HUAURA	Necesidad media	Más recursos
1509	LIMA	GYON	Necesidad media	Más recursos
1510	LIMA	YAUYES	Alta necesidad	Recursos medios
1601	LORETO	MAYNAS	Necesidad media	Menos recursos
1602	LORETO	ALTO AMAZONAS	Muy alta necesidad	Menos recursos
1603	LORETO	LORETO	Muy alta necesidad	Recursos medios
1604	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	Muy alta necesidad	Menos recursos
1605	LORETO	REQUENA	Muy alta necesidad	Menos recursos
1606	LORETO	UCAYALI	Muy alta necesidad	Menos recursos
1607	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	Muy alta necesidad	Menos recursos
1608	LORETO	PUTUMAYO	Muy alta necesidad	Menos recursos
1701	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	Necesidad media	Más recursos
1702	MADRE DE DIOS	MANU	Necesidad media	Recursos medios
1703	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	Necesidad media	Menos recursos
1801	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	Necesidad media	Más recursos
1802	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	Alta necesidad	Recursos medios
1803	MOQUEGUA	ILO	Necesidad media	Más recursos
1901	PASCO	PASCO	Necesidad media	Recursos medios
1902	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	Alta necesidad	Menos recursos
1903	PASCO	OXAPAMPA	Alta necesidad	Menos recursos
2001	PIURA	PIURA	Necesidad media	Más recursos
2002	PIURA	AYABACA	Alta necesidad	Menos recursos
2003	PIURA	HUANCABAMBA	Alta necesidad	Menos recursos
2004	PIURA	MORROPON	Necesidad media	Menos recursos
2005	PIURA	PAITA	Necesidad media	Menos recursos
2006	PIURA	SULLANA	Necesidad media	Menos recursos
2007	PIURA	TALARA	Necesidad media	Menos recursos
2008	PIURA	SECHURA	Necesidad media	Menos recursos
2101	PUNO	PUNO	Necesidad media	Más recursos
2102	PUNO	AZANGARO	Alta necesidad	Menos recursos
2103	PUNO	CARABAYA	Alta necesidad	Menos recursos
2104	PUNO	CHUCUITO	Alta necesidad	Menos recursos
2105	PUNO	EL COLLAO	Alta necesidad	Menos recursos
2106	PUNO	HUANCANE	Alta necesidad	Menos recursos
2107	PUNO	LAMPA	Alta necesidad	Menos recursos
2108	PUNO	MELGAR	Alta necesidad	Menos recursos
2109	PUNO	MOHO	Alta necesidad	Menos recursos
2110	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	Alta necesidad	Menos recursos
2111	PUNO	SAN ROMAN	Necesidad media	Menos recursos
2112	PUNO	SANCIA	Alta necesidad	Menos recursos



Anexo N° 002 Entidades por Rubro y Estrato  
LISTADO DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES: AGRUPAMIENTO POR NECESIDADES Y RECURSOS

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NECESIDADES (Nivel de Necesidad)	NIVELES DE RECURSOS (Nivel de Recursos)
180211	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ-CERRO	YUNGA	Muy alta necesidad	Recursos medios
190106	PASCO	PASCO	PALLANACHAGRA	Muy alta necesidad	Recursos medios
190107	PASCO	PASCO	PALCARTAMBO	Muy alta necesidad	Recursos medios
190108	PASCO	PASCO	SAN FCO DE ASIS DE YARUSYAC	Muy alta necesidad	Recursos medios
190110	PASCO	PASCO	TICLACAYAN	Muy alta necesidad	Recursos medios
190112	PASCO	PASCO	VICCO	Alta necesidad	Recursos medios
190202	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	CHACAYAN	Muy alta necesidad	Recursos medios
190208	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	VILCABAMBA	Muy alta necesidad	Recursos medios
200209	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	Muy alta necesidad	Recursos medios
200302	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	Muy alta necesidad	Recursos medios
200304	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	Muy alta necesidad	Recursos medios
200305	PIURA	HUANCABAMBA	LALQUIZ	Muy alta necesidad	Recursos medios
200306	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FARQUE	Muy alta necesidad	Recursos medios
200308	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	Muy alta necesidad	Recursos medios
200503	PIURA	PAITA	ARENAL	Alta necesidad	Recursos medios
200504	PIURA	SULLANA	LANCONES	Muy alta necesidad	Recursos medios
200702	PIURA	TALARA	EL ALTO	Alta necesidad	Recursos medios
200704	PIURA	TALARA	LOBITOS	Alta necesidad	Recursos medios
210206	PUNO	AZANGARO	CHUPA	Muy alta necesidad	Recursos medios
210213	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	Muy alta necesidad	Recursos medios
210308	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	Muy alta necesidad	Recursos medios
210705	PUNO	LAMPA	OCUMIRI	Muy alta necesidad	Recursos medios
210710	PUNO	LAMPA	VILAVILA	Muy alta necesidad	Recursos medios
211005	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SIMA	Muy alta necesidad	Recursos medios
220403	SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESLABON	Muy alta necesidad	Recursos medios
220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	Muy alta necesidad	Recursos medios
220706	SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	Alta necesidad	Recursos medios
221003	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	Muy alta necesidad	Recursos medios
221004	SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	Muy alta necesidad	Recursos medios
221006	SAN MARTIN	TOCACHE	SANTA LUCIA	Muy alta necesidad	Recursos medios
230103	TACNA	TACNA	CALANA	Alta necesidad	Recursos medios
230105	TACNA	TACNA	INCLAN	Alta necesidad	Recursos medios
230202	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	Muy alta necesidad	Recursos medios
230206	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	Muy alta necesidad	Recursos medios
230302	TACNA	JORGE BASADRE	LABAYA	Alta necesidad	Recursos medios
230303	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	Alta necesidad	Recursos medios
240105	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	Alta necesidad	Recursos medios
240202	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	Alta necesidad	Recursos medios
250204	UCAVALI	ATALAYA	YURUA	Muy alta necesidad	Recursos medios

Fuente: Especificaciones de Jerarquía y Ponderación de los criterios de asignación de recursos del FIDT 2021

Nota: \*Para los distritos de Hupaca, Boquerón y Ashaninka se empleó el proceso de imputación de datos para el agrupamiento por necesidades y recursos.



FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL  
 Concurso FIDT 2023

Anexo N° 009: DISTRITOS EN LOS QUINTILES 1 y 2 DE POBREZA

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1056	200506	20 PIURA	2005 PAITA	200506 TAMARINDO
1057	200507	20 PIURA	2005 PAITA	200507 VICHAYAL
1058	200604	20 PIURA	2006 SULLANA	200604 LANCONES
1059	200606	20 PIURA	2006 SULLANA	200606 MIGUEL CHECA
1060	200803	20 PIURA	2008 SECHURA	200803 BERNAL
1061	200805	20 PIURA	2008 SECHURA	200805 VICE
1062	210103	21 PUNO	2101 PUNO	210103 AMANTANI
1063	210104	21 PUNO	2101 PUNO	210104 ATUNCOLLA
1064	210105	21 PUNO	2101 PUNO	210105 CAPACHICA
1065	210107	21 PUNO	2101 PUNO	210107 COATA
1066	210108	21 PUNO	2101 PUNO	210108 HUATA
1067	210109	21 PUNO	2101 PUNO	210109 MAÑAZO
1068	210110	21 PUNO	2101 PUNO	210110 PAUCARCOLLA
1069	210111	21 PUNO	2101 PUNO	210111 PICHACANI
1070	210112	21 PUNO	2101 PUNO	210112 PLATERIA
1071	210113	21 PUNO	2101 PUNO	210113 SAN ANTONIO
1072	210114	21 PUNO	2101 PUNO	210114 TIQUILLACA
1073	210201	21 PUNO	2102 AZANGARO	210201 AZANGARO
1074	210202	21 PUNO	2102 AZANGARO	210202 ACHAYA
1075	210203	21 PUNO	2102 AZANGARO	210203 ARAPA
1076	210204	21 PUNO	2102 AZANGARO	210204 ASILLO
1077	210205	21 PUNO	2102 AZANGARO	210205 CAMINACA
1078	210206	21 PUNO	2102 AZANGARO	210206 CHUPA
1079	210207	21 PUNO	2102 AZANGARO	210207 JOSE DOMINGO CHOQUE
1080	210208	21 PUNO	2102 AZANGARO	210208 MUÑANI
1081	210209	21 PUNO	2102 AZANGARO	210209 POTONI
1082	210210	21 PUNO	2102 AZANGARO	210210 SAMAN
1083	210211	21 PUNO	2102 AZANGARO	210211 SAN ANTON
1084	210212	21 PUNO	2102 AZANGARO	210212 SAN JOSE
1085	210213	21 PUNO	2102 AZANGARO	210213 SAN JUAN DE SALINAS
1086	210214	21 PUNO	2102 AZANGARO	210214 SANTIAGO DE PUPUJA
1087	210215	21 PUNO	2102 AZANGARO	210215 TIRAPATA
1088	210302	21 PUNO	2103 CARABAYA	210302 AJOYANI
1089	210303	21 PUNO	2103 CARABAYA	210303 AYAPATA
1090	210304	21 PUNO	2103 CARABAYA	210304 COASA
1091	210305	21 PUNO	2103 CARABAYA	210305 CORANI
1092	210306	21 PUNO	2103 CARABAYA	210306 CRUCERO
1093	210307	21 PUNO	2103 CARABAYA	210307 ITUATA
1094	210308	21 PUNO	2103 CARABAYA	210308 OLLACHEA
1095	210403	21 PUNO	2104 CHUCUITO	210403 HUACULLANI
1096	210404	21 PUNO	2104 CHUCUITO	210404 KELLUYO
1097	210406	21 PUNO	2104 CHUCUITO	210406 POMATA
1098	210407	21 PUNO	2104 CHUCUITO	210407 ZEPITA
1099	210502	21 PUNO	2105 EL COLLAO	210502 CAPASO



FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL  
Concurso FIDT 2023

Anexo N° 009: DISTRITOS EN LOS QUINTILES 1 y 2 DE POBREZA

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1012	190106	19 PASCO	1901 PASCO	190106 PALLANCHACRA
1013	190110	19 PASCO	1901 PASCO	190110 TICLACAYAN
1014	190201	19 PASCO	1902 DANIEL ALCIDES CARRION	190201 YANAHUANCA
1015	190202	19 PASCO	1902 DANIEL ALCIDES CARRION	190202 CHACAYAN
1016	190204	19 PASCO	1902 DANIEL ALCIDES CARRION	190204 PAUCAR
1017	190205	19 PASCO	1902 DANIEL ALCIDES CARRION	190205 SAN PEDRO DE PILLAO
1018	190206	19 PASCO	1902 DANIEL ALCIDES CARRION	190206 SANTA ANA DE TUSI
1019	190207	19 PASCO	1902 DANIEL ALCIDES CARRION	190207 TAPUC
1020	190208	19 PASCO	1902 DANIEL ALCIDES CARRION	190208 VILCABAMBA
1021	190304	19 PASCO	1903 OXAPAMPA	190304 PALCAZU
1022	190305	19 PASCO	1903 OXAPAMPA	190305 POZUZO
1023	190306	19 PASCO	1903 OXAPAMPA	190306 PUERTO BERMUDEZ
1024	200107	20 PIURA	2001 PIURA	200107 CURA MORI
1025	200108	20 PIURA	2001 PIURA	200108 EL TALLAN
1026	200109	20 PIURA	2001 PIURA	200109 LA ARENA
1027	200110	20 PIURA	2001 PIURA	200110 LA UNION
1028	200111	20 PIURA	2001 PIURA	200111 LAS LOMAS
1029	200114	20 PIURA	2001 PIURA	200114 TAMBO GRANDE
1030	200201	20 PIURA	2002 AYABACA	200201 AYABACA
1031	200202	20 PIURA	2002 AYABACA	200202 FRIAS
1032	200203	20 PIURA	2002 AYABACA	200203 JILILI
1033	200204	20 PIURA	2002 AYABACA	200204 LAGUNAS
1034	200205	20 PIURA	2002 AYABACA	200205 MONTERO
1035	200206	20 PIURA	2002 AYABACA	200206 PACAIPAMPA
1036	200207	20 PIURA	2002 AYABACA	200207 PAIMAS
1037	200208	20 PIURA	2002 AYABACA	200208 SAPILICA
1038	200209	20 PIURA	2002 AYABACA	200209 SICCHEZ
1039	200210	20 PIURA	2002 AYABACA	200210 SUYO
1040	200301	20 PIURA	2003 HUANCABAMBA	200301 HUANCABAMBA
1041	200302	20 PIURA	2003 HUANCABAMBA	200302 CANCHAQUE
1042	200303	20 PIURA	2003 HUANCABAMBA	200303 EL CARMEN DE LA FRONTERA
1043	200304	20 PIURA	2003 HUANCABAMBA	200304 HUARMACA
1044	200305	20 PIURA	2003 HUANCABAMBA	200305 LALAQUIZ
1045	200306	20 PIURA	2003 HUANCABAMBA	200306 SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
1046	200307	20 PIURA	2003 HUANCABAMBA	200307 SONDOR
1047	200308	20 PIURA	2003 HUANCABAMBA	200308 SONDRILLO
1048	200401	20 PIURA	2004 MORROPON	200401 CHULUCANAS
1049	200402	20 PIURA	2004 MORROPON	200402 BUENOS AIRES
1050	200403	20 PIURA	2004 MORROPON	200403 CHALACO
1051	200404	20 PIURA	2004 MORROPON	200404 LA MATANZA
1052	200406	20 PIURA	2004 MORROPON	200406 SALITRAL
1053	200407	20 PIURA	2004 MORROPON	200407 SAN JUAN DE BIGOTE
1054	200409	20 PIURA	2004 MORROPON	200409 SANTO DOMINGO
1055	200410	20 PIURA	2004 MORROPON	200410 YAMANGO







**ACTA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE 18 PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA**

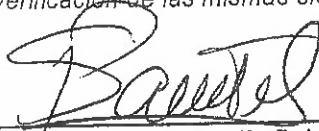
En las instalaciones del Almacén Central del Gobierno Regional de Piura, Provincia de Piura, a las 09:30 pm del día Dieciséis (16) de abril del 2024, se constituyeron por parte del Gobierno Regional de Piura, Sra. Clara Isabel Santín Palacios, responsable del Almacén Central, Ing. Sanitario Herbert Frank Olortegui Rodríguez, con DNI N° 47112677, integrante de la Dirección de Estudios y Proyectos y Ing. Walter Enrique Chumacero Calle, con DNI N° 02783908, integrante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la revisión y verificación de las primera entrega ( 09 plantas de osmosis inversa), según Clausula Cuarta y Sexta del contrato (EE.TT), adquiridas mediante Contrato N° 048-2024-GRP - "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CON TECNOLOGIA DE OSMOSIS INVERSA" – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2024-GRP-ORACS-AS- Primera Convocatoria Sistema de Contratación a suma alzada.

Durante la revisión y verificación se contó con el especialista Ing. Sanitario Herbert Frank Olortegui Rodríguez, con DNI N° 47112677, integrante de la Dirección de Estudios y Proyectos, enviado por la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para dar conformidad a los bienes de acuerdo al contrato y EE.TT.

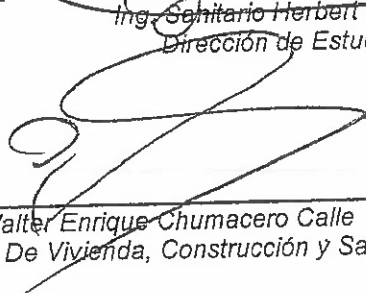
Los equipos verificados ingresaron con Guía de Remisión N° 0001-000831 y se encuentran aptos para su funcionamiento, siendo los siguientes:

- 09 plantas de tratamiento de agua Marca Axeon, Modelo N-16000  
Series:  
118361, 119361, 119352, 119354, 119114, 119116, 119115, 119538 y 119353
- 72 membranas Marca Axeon Modelo XEI-4040.
- 09 post filtros de sedimentos Marca Rotoplast, Modelo FES-01.

En señal de conformidad firman la presente Acta los integrantes del equipo de revisión y verificación de las mismas siendo las 10:00 am.

  
Sra. Clara Isabel Santín Palacios  
Responsable del Almacén Central

  
Ing. Sanitario Herbert Frank Olortegui Rodríguez  
Dirección de Estudios y Proyectos-GRP

  
Ing. Walter Enrique Chumacero Calle  
Direcc. Reg. De Vivienda, Construcción y Saneam.